

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 35 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 19 de Agosto de 2022 /

27087

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 7060001407

OBJETO: REPARACION DE BASES DE 8 ESTRUCTURAS RETICULADAS-LAT 132 kV DOBLE TERNA ROSARIO OESTE-ROSARIO SUR 2 Y 3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.864.765,93 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUUESTAS: 06/09/2022 - HORA: 10,00
CONSULTAS: rgimenez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 37107 Ag. 19 Ag. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001425

OBJETO: COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO - ZONA NORTE DE LA PROVINCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.798.405,38 (Pesos: diecisiete millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cinco c/38/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUUESTAS: 15/09/2022 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email:logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 37110 Ag. 19 Ag. 23

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1095

Objeto: SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA AGUAS SANTAFESINAS ZONA NORTE

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 31/08/22 - 10:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1095-"Contratación del Servicio Técnico del Equipamiento Informático para Aguas Santafesinas S.A. Zona Norte"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/08/22 -10.00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
Garantía de Oferta: \$140.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37130 Ag. 19 Ag. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición: Solicitante Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8940/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 4.752.903,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 450 481423 Ago. 19 Sep. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 4171-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 10.644.269,45 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 45/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 21 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.739,53 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 53/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 483608 Ago. 19 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022
DECRETO 318 / 2022

OBJETO: "Contratación Servicio de Auditoria Externa (SAE), para ser aplicado a la Auditoria de Gestión de Recursos Humanos, por el periodo 2022".

FECHA DE APERTURA: 29 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martin N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL SIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 840.180,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o

podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 29 de Agosto de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 29 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 483462 Ag. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022
DECRETO 324 /2022

OBJETO: Otorgar la "Concesión del área destinada a actividades gastronómicas en el anfiteatro", en la Ciudad de Reconquista, Santa fe, mediante la construcción de seis (6) módulos fijos.

FECHA DE APERTURA: 12 de Setiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 29 de Agosto de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 12 de Setiembre de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 483459 Ag. 19 Ag. 22

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 26/22 –
CUIJ 21-20588101-5

OBJETO: "Nuevo edificio Judicial Tribunales provinciales de Casilda"
NUEVA FECHA DE APERTURA: 6 de Septiembre de 2022 - 11:30 Horas - Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Santa Fe – San Jerónimo 1551 – Santa Fe.

MONTO IMPUTADO: PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO C/32/100. (\$1.374.237.565,32.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100.- (\$140.000,00.-)

INFORMES : - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37101 Ag. 17 Ag. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 875

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES DE POLIPROPILENO MÚLTIPLE TOLERANCIA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 1/09/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 1/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 150.000,00 Presupuesto Oficial: \$ 2.385.250,00

Pliegos y consultas: Del 16/08/22 al 1/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echavarría, Facundo - Te: 3424504564 / Domínguez, M. Jimena Te: 342 450 4564 E-mail: maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, Miguel - Te: 341- 4348579

S/C 37119 Ag. 18 Ag. 19

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022
Circular N°: 1

Tipo de circular: ACLARATORIA CON CONSULTAS

Lugar y Fecha: ROSARIO, 12/08/2022

Expediente N°: 01806-0002918-1

Organismo Licitante: AIR

Procedimiento de selección (1): LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

OBJETO: "OBRA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE CALLES EN SECTOR INDUSTRIAL DEL AIR"

Circular con consulta

CONSULTA N° 1:

Estamos estudiando la licitación y nos surgió una duda. La misma es con respecto al ítem "6.4 - Construcción de cabeceras de alcantarilla con hormigón armado H-21".

En la planilla de cómputo figuran 0,11 m3 de hormigón pero observando el plano "INF-PL-01035-12-revA-Detalle Alcantarilla" la cantidad es mucho mayor.

¿Puede ser que haya un error en la planilla? Si es así, ¿en la planilla colocamos el cómputo calculado por nosotros?

RESPUESTA N° 1:

La Adjudicataria deberá realizar todos los cabezales de alcantarillas necesarios según lo indicado en los planos indicados. Se adjunta Anexo 2 revisonado.

CONSULTA N° 2:

Se solicita aclaración sobre el documento "09-Anexo-6-Matriz-Redeterminacion".

RESPUESTA N° 2:

Solo es válida la primera página. Se adjunta documento revisonado.

Se recuerda que LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA y se debe coordinar con al menos 72hs de anticipación al correo infraestructura@airosario.com.ar

INFORMES:

Organismo: AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Dirección: Av. Jorge Newbery, s/n, 2000 Rosario, Santa Fe, Argentina
Teléfono: 341 451 3220. Correo electrónico: infraestructura@airosario.com.ar

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

S/C 37112 Ag. 18 Ag. 19

COMUNA DE PEDRO G. CELLO

PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 01/2022

Objeto: COMPRA de una MOTONIVELADORA NUEVA

Fecha de Apertura 31/08/2022 – Hora: 11hs

Lugar de Apertura: Comuna de Pedro Gómez Cello, Zona Urbana S/N, Pcia Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 31/08/2022 hasta las 10:45 hs en Comuna de Pedro Gómez Cello, Zona Urbana S/N, Pcia Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648,00

Monto Garantía de Oferta: \$ 202.500,00

Costo de Pliego: \$ 4.500,00 - Consultas/Informes: Tel: 03483-491020 - Correo electrónico: comunapgcello@hotmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 483418 Ag. 18 Ag. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001417

OBJETO: ADQUISICION DE HIDROELEVADORES MONTADOS SOBRE PICK-UP

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.026.202,03 (Pesos, dieciocho millones veintiséis mil doscientos dos con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/09/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001418

OBJETO:PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA RELEVAMIENTO Y ACTUALIZACION DE REDES DE BT Y MT Y CLIENTES EN SUCURSAL CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.668.571,00 (Pesos, ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 08/09/2022 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001419

OBJETO: ADQUISICION DE PC – PLAN ANUAL DE RECAMBIO 2022
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.723.158,42 (Pesos, veintidós millones setecientos veintitrés mil ciento cincuenta y ocho con 42/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 12/09/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001420

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE 13,2/0,400-0,231kV de 315 kVA y 630 kVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.130.968,76 (Pesos, cuarenta y siete millones ciento treinta mil novecientos sesenta y ocho con 76/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/09/2022 – HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
 Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 37098 Ag. 17 Ag. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001421

OBJETO: INSTALACION DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS DE BT Y MT PARA REFORMAS Y USUARIOS PUNTUALES AREA DISTRIBUCION SANTA FE – ETAPA IX

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.408.499,64 (Pesos, quince millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 64/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/09/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001422

OBJETO: REFACCION EDIFICIOS SECTOR DISTRIBUCION Y GUARDIA RECLAMOS – AGENCIA SAN JAVIER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.512.155,49 (Pesos, diecinueve millones quinientos doce mil ciento cincuenta y cinco con 49/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 06/09/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001423

OBJETO: OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA PLAN DE RELOCALIZACION DE VIVIENDAS – SAN JAVIER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.734.520,41 (Pesos, dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos veinte con 41/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001424

OBJETO: CONSTRUCCION DE SETA Y REMODELACION DE RED DE BAJA TENSION EN LA LOCALIDAD DE VILLA LAURA – DISTRITO ARROYO AGUIAR – DEPARTAMENTO LA CAPITAL LEY 13.414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.088.588,68 (Pesos, veintidós millones ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho con 68/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2022 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 37097 Ag. 17 Ag. 19

AMPLIACION DE PARQUE DE MAQUINARIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 31/2022

Adquisición de una pala cargadora frontal con retroexcavadora 0 KM.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Firmat, calle Paseo Nuestra Señora de la Merced N° 1096, Pcia. Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 31/08/2022 hasta las 10:30hs en Municipalidad de Firmat, calle Paseo Nuestra Señora de la Merced N° 1.096, Pcia. Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648,00.
 Monto Garantía de Oferta: \$158.000,00
 Costo de Pliego: \$6500,00 - Consultas/Informes: Tel/Fax: 03465-423328
 - Correo electrónico: municipalidad@irmat.gov.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 900 482817 Ago 17 Ago 19

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 06/22

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de tomado de juntas y fisuras, bacheo y ejecución de carpetas asfálticas en frío en diferentes sectores de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.
 \$ 450 482856 Ago. 17 Ago. 30

LICITACION PUBLICA N° 07/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km. o usado de 2020 en adelante, sedan o suv, 4 puertas, motor diesel o nafta o híbrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 25 de agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.
 \$ 450 482858 Ago. 17 Ago. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de de Agosto 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros
 Tipo de Contratación: LICITACION PÚBLICA

N° Expediente: 21.401 -C-2022
 Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 252.598.694,20 (Doscientos Cincuenta y dos millones, quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711-1° entrepiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$90.000.- (Pesos noventa mil.) Forma y Lugar de Paco del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 08 de Septiembre de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de Septiembre 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 483034 Ago. 17 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de agosto de 2022
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 22564-D-2021

Objeto: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125 (Pesos Siete millones quinientos se-

tenta y un mil ciento veinticinco).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.qob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno -Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/Septiembre/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
\$ 450 483033 Ago. 17 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 10/08/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°

Expediente N° 21203-C-2022

Objeto: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones cien mil - \$ 92.100.000,00

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 15/09/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 15/09/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 483035 Ago. 17 Ago. 30

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos.

Fecha de apertura: 28 de septiembre 2022 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable).

Consulta de pliegos: hasta el 21 de septiembre de 2022.

Adquisición de pliegos: hasta el 23 de Septiembre de 2022, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Tel/fax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$ 4.006.000 (Pesos cuatro millones seis mil).

Valor de los pliegos: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

\$ 450 482944 Ago. 17 Ago. 30

MUNICIPALIDAD ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

Objeto: provisión de materiales para Bases de Hormigón Armado.

Fecha de apertura: Día 30 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2022.

\$ 450 482711 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 30/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2022 - Segundo llamado, para la "Adquisición de un camión usado para montaje de equipo de compactación de residuos tipo prensa", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documenta-

ción.

Fecha de Apertura: 31 de Agosto de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000

\$ 270 482775 Ago. 17 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 38/2022, para la Adquisición de vehículo tipo pick-up usada doble cabina según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliegos: \$ 5.000.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 482666 Ago. 12 Ago. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 37/2022, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 482665 Ago. 12 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto.

Adquisición de 2 camionetas 0 KM. Cabina Simple 1.4. para el área de servicios públicos de la municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 29/08/2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 29/08/2022, a las 09:30 hs.

Consultas e Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar Tel/fax: (03401) 422181.

Día de apertura: 29/08/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI. Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas. Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

\$ 135 482896 Ago. 17 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 26/08/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: g.dministrativa@eltrébol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/08/2022, a las 12:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 482677 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 009 Expediente N° 009/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 128/2022) La adquisición de dos (2) Máquinas Chipeadoras nuevas, con las siguientes características técnicas:

- Tipo de arranque: Toma de Fuerza.

- Origen: industria Argentina.
- Diámetro de boca: Mayor o iguala 230 mm.
Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega de los bienes a proveer y de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Agosto de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 482623 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N° 010
Expediente N° 010/2022

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 15 Manguito de Reparación de 3/4
- 15 Empalme PEAD 25 X PEAD 25.
- 1.000 Llaves PEAD 25 x Tuerca Loca 1".

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).
\$ 450 482625 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N° 011
Expediente N° 011/2022

Objeto de la licitac. Pbca.:

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 131/2022), Convocar a un segundo llamado a Licitación Pública para La prestación del servicio de recolección de ramas y La ejecución de Los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en Los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en La zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra Localidad, haciéndose cargo de todos Los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en Las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en La cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

- Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2.022.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 2022. En sede comunal a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 482628 Ago. 10 Ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 046/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados al Parque Automotor de la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$7.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$14.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483121 Ago. 17 Ago. 30

LICITACION PÚBLICA N° 047/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil c/00/100 (\$24.235.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta c/00/100 (\$48.470.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483122 Ago. 17 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/22.

Objeto: Contratar la provisión de caños de hormigón simple de 40, 60, y 80cm de diámetro, con descarga incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos c/00/100 (\$ 6.358.500).

Valor del Pliego: Pesos doce mil setecientos diecisiete c/00/100 (\$ 12.717).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - B. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 482584 Ago. 10 Ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE
LAGUNA PAIVA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Para la adquisición de un (1) Camión 0 Km ó usado modelo 2019-2020-2021 con caja volcadora incluida según Decreto N° 172 de fecha 2 de agosto de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/8/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/8/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/8/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.485.099,42

\$ 45 482574 Ag. 05 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 16.948-C-2022

Objeto: Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 37.440.000 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 - 1° entpiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 30 de Agosto de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 482311 Ago. 08 Ago. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

1 Fecha de solicitud: 24/07/2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
 Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 20226-A-2022
 Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Obra de Iluminación Arquitectónica del Monumento Nacional a la Bandera - Primera Etapa.
 Presupuesto Oficial (IVA - Incluido): Total: \$ 32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Agosto de 2.022.
 Valor del Pliego: \$ 32.500 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Agosto de 2.022.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Agosto de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 482318 Ago. 08 Ago. 22

LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 02 de Agosto de 2022
 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 16262/2022 G
 Objeto: Licitación Pública para la concesión del salón de ventas ubicado en el Centro Municipal de Distrito Oeste. Rosario.
 Valor del sellado: \$ 2.000.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 01/09/2022 a las 12:00 hs.
 Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 02/09/2022 a las 10:00 hs.
 Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 02 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.
 \$ 450 481198 Ago. 05 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA

Fecha de Solicitud: 02 de Agosto de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 N° de Expediente: 13484/2022 C
 Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hosp. Roque Sáenz Peña dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 33.598.800.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 90.716,76.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 481425 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Compra de 50 columnas de luz de 4 metros de altura.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.00 hs del 30/08/2022.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 30/08/2022.
 Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).
 \$ 450 482840 Ago. 17 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2022.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 30/08/2022.
 Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).
 \$ 45 482838 Ago. 17 ago. 30

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

Objeto: Adquisición de Alimentos Básicos y Nutritivos.
 Presupuesto oficial: \$ 4.000.000.
 Valor del pliego: \$ 3.000.
 Garantía de oferta: \$ 40.000.
 Apertura: 18/08/2022 - 09:00 hs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
 Informes: Tel: 0341 - 3177261.
 \$ 450 482519 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Compra de materiales para la construcción de calles de pavimento de hormigón H25.
 - 490. M3 de Hormigón Elaborado H25
 - 800 Lts. Anti Sol.
 - 320 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).
 - 1200 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.
 - 4 barra de hierro liso de 020mm, de 12 mts c/u.
 - 12 barras de hierro construcción 08mm, de 12mts c/u.
 - 4 barras de hierro construcción 06mm, de 12mts c/u.
 - 4kg de alambre negro para atadura
 Venta de Pliegos: Hasta el día 25 de Agosto de 2022, en las oficinas comunales. Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.
 Apertura de las Ofertas: El día 25 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
 Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar
 \$ 495 482331 Ago. 08 Ago. 22

COMUNA DE AMENARAR

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de una rastra de tiro excéntrico de línea vial, nueva, de 2 mts. aproximadamente de ancho de trabajo.
 Apertura de sobres: Fecha 01-09-2022.
 Hora: 10:00 Hs.
 Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 —Amenábar— S. F.
 Pliego de condiciones: Valor: \$ 1.500. Retirar en la Sede Comunal hasta el día 31-08-2022, de 07:30 hs. a 12:30 hs.
 Recepción de ofertas: Hasta el día 01-09-2022 a las 09:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.
 Comuna de Amenábar - Santa Fe
 Tel. 03382-492380-381 - comunaamenabar@hotmail.com
 \$ 450 482509 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE LABORDEBOY**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022**

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.
Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09.00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. Cristina Inés Tornabene, DNI N° 13.544.217, CUIT N° 27-13544217-3, de profesión farmacéutica, argentina, divorciada, domiciliada en calle Tucumán 521 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de FARMACIA TORNABENE, sita en Catamarca 808 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. María Lucía de Miguel, DNI N° 32.481.716, CUIT N° 27-32481716-1, de profesión farmacéutica, argentina, soltera, domiciliada en calle Brown 2049 piso 6 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Maipú 523 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe correspondiente a la Escribanía Bruno Gianetti, Tit. Reg. 431 - Rosario.

\$ 225 482805 Ago. 17 Ago. 23

A los efectos previstos por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Zan María Julia, D.N.I. N° 30.710.952, con domicilio en calle Italia N° 570, piso 5 B de la ciudad de Rosario, anuncia y hace saber que cede y transfiere en forma onerosa el 50% del Fondo de Comercio del negocio de Farmacia que gira comercialmente bajo el nombre de FARMACIA ALEMANA con domicilio en calle Riobamba 1814 de la ciudad de Rosario a favor de la farmacéutica Srta. Lopergolo Verónica Cecilia, D.N.I. 30.517.186, con domicilio en calle San Juan 1455, piso 9 B de la ciudad de Rosario. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial sito en Riobamba 1814 de Rosario dentro del término legal.

\$ 250 483119 Ago. 17 Ago. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COLABIANCHI AYDE NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482685 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MOLINA ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482684 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento PASCUAL JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482681 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado COLLAZO FERNANDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482682 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ANGEL JULIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482680 Ago. 12 Ago. 26

AVISOS**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 426

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16/08/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARNEVALI JORGE EDUARDO CUIT N° 20-21501714-2; PRATTO DIEGO CUIT N° 20-24898270-6 y VILLARRUEL PAOLA ALEJANDRA CUIT N° 27-28775546-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CLEBOT ALEJANDRO CUIT N° 20-33424522-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37134 Ago. 19 Ago. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 125/22 de fecha 02 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.997 referenciadas administrativamente como: "CAMILA HERMELINDA PANIAGUA-DNI 46.217.314- LEGAJO 13.997 S/ CESE DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Mercedes Rojas, DNI 21.889.494 y con domicilio en calle Rosario 2255 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Paniagua Alberto, DNI 18.260.527, con domicilio en calle Pascual Rosas 1941 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 125/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A-DICTAR, el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación CAMILA HERMELINDA PANIAGUA, DNI 46.217.314, nacida en fecha 20/08/2004; hija de la Sra. María Mercedes Rojas, DNI 21.889.494 y con domicilio en calle Rosario 2255 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Paniagua Alberto, DNI 18.260.527, con domicilio en calle Pascual Rosas 1941 de la ciudad de Rosario, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral de CAMILA HERMELINDA PANIAGUA DNI 46.217.314, a cargo de su progenitora la Sra. MARIA MERCEDES ROJAS, DNI 21.889.494.- C.- NOTIFICAR a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGAR el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin

que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37147 Ag. 19 Ag. 23

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

AVISO

PROCONSUMER: Se comunica que en autos "PROCONSUMER C/EPE S/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS", la Cámara de Apelación Civil y Comercial (Sala I), dictó la sentencia el 7 de Mayo de dos mil veinte, ordenando a la Empresa Provincial de la Energía la devolución de lo cobrado como "Nota de débito" desde la fecha de interposición de la demanda (12/06/2007) hasta la fecha de la sentencia (7 de Mayo de 2020), por la cual los beneficiarios (quienes pagaron facturas emitidas como "NOTA DE DEBITO POR PRESUNTAS ALTERACIONES O IRREGULARIDADES EN EL MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA) tendrán derecho a la DEVOLUCION de lo abonado, con más los mismos intereses que el prestador cobra por mora y una indemnización equivalente al veinticinco por ciento (25%) del importe cobrado o reclamado indebidamente, de conformidad con el art. 31 de la Ley 24.240. Si en las próximas facturaciones no recibe dicha devolución, previa presentación de su reclamo ante la E.P.E. podrá presentar su reclamo ante Proconsumer, para que dicha Asociación gestione la devolución.

No tendrán derecho al reintegro aquellos usuarios a los que se ha denunciado o tengan procesos penales en trámite provenientes de delitos por alteraciones de medidores de energía eléctrica, o acciones civiles por idéntico motivo que en definitiva se haya detectado fehacientemente y legalmente que cometieron fraude por conexiones irregulares, alteraciones de medidor o cualquier otra forma de hurto o robo de energía eléctrica. En caso de duda, comuníquese al teléfono de la Sucursal de la E.P.E. que le corresponda por su domicilio, o ingrese al sitio web: www.epe.santafe.gov.ar.

S/C 37100 Ag. 19

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000643

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUL 2022

VISTO :

El Expediente N° 01501-0113358-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona delegar en favor del titular de la Subsecretaría Legal y Técnica la firma de las Escrituras Traslativas de Dominio y/o de las Actas de Reconocimiento de Derechos Posesorios, confeccionadas por los Escribanos luego del cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley N° 24374 y sus modificatorias;

que por la citada Ley se estableció un régimen de regularización de la situación dominial en favor de quienes acrediten la posesión pública, pacífica y continua y su causa lícita de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y reúnan a su vez las características previstas en la reglamentación, durante tres (3) años, con anterioridad al 1° de enero de 2009;

que por Decreto N° 1178/09 se designó a este Ministerio como autoridad de aplicación en el territorio provincial del régimen instituido por la Ley Nacional N° 24374 y su modificatoria N° 26493;

que con la firma de los Convenios de Colaboración entre este Ministerio y los Colegios de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -Primera y Segunda Circunscripción- dichos escribanos son los encargados de la confección de las actas y escrituras correspondientes;

que la delegación que se propicia en esta instancia obedece a la necesidad de descomprimir el despacho de este Titular Jurisdiccional y brindar celeridad a estas tramitaciones las cuales se encuentran regladas en las citadas leyes;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en el Artículo 3° de la Ley N° 13920 y

modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Delegar en favor del titular de la Subsecretaría Legal y Técnica de este Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Luis Mazzolini (Clase 1973 – D.N.I. N° 22.961.343 – C.U.I.L. N° 20-22961343-0) la suscripción de las Escrituras Traslativas de Dominio y/o de las Actas de Reconocimiento de Derechos Posesorios, confeccionadas por los escribanos actuantes, luego del cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley N° 24374 y sus modificatorias, por las razones señaladas en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.
S/C 37127 Ag. 18 Ag. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUCIA LARA PEDREIRA, DNI N° 44.307.582, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "VILLEGAS PEDREIRA, T. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL DE DERECHOS"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 03/22 que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 06 de Marzo de 2020.- Disposición N° 19/2020: VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la situación del niño Taniel Jonathan Villegas Pedreira, DNI 56.621.095, hijo de Lucia Lara Pedreira, DNI N° 44.307.582, domiciliada en calle Pozos N° 2430 de la ciudad de Rosario y José María Villegas, DNI N° 26.956.432, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 1742 de la localidad de Ricardo, de conformidad a los dispuesto en el artículo 51 de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) SOLICITAR al Juzgado de Familia interviniente disponga en relación al niño de marras se declaren sus CUIDADOS UNIPERSONALES a favor de su progenitor el Sr. José María Villegas, DNI N° 26.956.432; y/o figura legal que considere oportuna. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la nación; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR la privación de responsabilidad parental de la Sra. Lucia Lara Pedreira, DNI N° 44.307.582; de acuerdo a los establecido en el artículo 700 y ss. del CCyCN; 4) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 5) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 6) OTÓRQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. Lic. TS Sandra Vergara, Directora Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. **ART 60: RESOLUCIÓN.** La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. **ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. **ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que

el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37126 Ag. 18 Ag. 22

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 425

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16/08/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GASFRA S.R.L CUIT N° 30-71486413-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: KATODO S.R.L CUIT N° 30-70786840-2 y LABORATORIOS DUNCAN S.A CUIT N° 30-52058125-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37129 Ag. 18 Ag. 19

**DIRECCION PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PAR BARRERA ORIANA GUADALUPE", Expediente del Registro del Sistema de Información de Expediente N° 01503-0006863-0; el Equipo Técnico Interdisciplinario del Santo Tome; se cita, llama y emplaza a Brenda Yamila LEDESMA, D.N.I. 31.439.601,

con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000064, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a ORIANA GUADALUPE BARRERA D.N.I.N° 56.022.854, nacida el día 10 de diciembre de 2018; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Ledesma Yamila Brenda, con DNI N.° 31.439.601 y el Sr. Barrera Julio Igancio, DNI N.° 32.598.732 ambos con domicilio en calle Almaraz 3500 de Barrio Las Vegas de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santo Tome, ante las afectaciones a sus derechos sufrida en el núcleo familiar originario. ARTICULO N° 2: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de esta niña, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal declarando oportunamente, y previo trámites de ley, sugiriéndose al órgano jurisdiccional que intervenga en el control de legalidad del presente acto administrativo, otorgue la tutela de Oriana Barrera a la Srita. Ledesma Micaela Milagros, DNI N 42.704.149, con domicilio en calle J.J Paso 2080 de Barrio El Tanque de la ciudad de Santo Tome provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe ; y/o la figura jurídica que sea considerada más oportuna para proseguir con el proceso de restitución de derechos y desarrollo adecuado de la mencionada niña. ARTICULO N° 3: En el transcurso de la aplicación de esta Medida de Protección Excepcional, y con posterioridad, desde su Resolución Definitiva; se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables del joven y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO N° 4: Efectuar desde Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia el procedimiento destinado a la Notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, como así, la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábi-

les administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37115 Ag. 17 Ag. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N° 7030000633

Objeto: REPARACION DE MOTOR PICK-UP FORD RANGER 3.0 – DOMINIO KCO 697 – INTERNO N° 2592 – AGENCIA ESPERANZA SUC. CENTRO

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 02/09/2022. – HORA: 11:00
CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD MOVILIDADES CENTRO NORTE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE - TEL: 4505458
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso - SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 37105 Ag. 17 Ag. 19

HOSPITAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración y la Dirección del Hospital San José de Cañada de Gómez, comunican que por medio del Decisorio 189/22, se ha resuelto convocar para proceder a la elección del representante de las Organizaciones Institucionalizadas del Honorable Consejo de Administración del Hospital San José de la ciudad de Cañada de Gómez, de acuerdo a lo normado por la ley. 10.608, decreto 1427 y resolución ministerial 725/00. La mencionada Asamblea se celebrará el día 26/09/2022, a las 18,00 hs., en las instalaciones de este Hospital, que tendrá como objeto y único tema la elección de un Representante en el Consejo Asesor del Hospital Provincial "San José".

A los fines de su participación en la Asamblea, las Organizaciones Institucionalizadas deberán inscribirse en un registro que se habilitará en la Administración del Hospital hasta 29/08/2022, en el horario de 7 hs. a 12 hs.

\$ 150 483374 Ag. 17 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348, Resolución N° 542/21 y la Ordenanza N° 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento N° 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza N° 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 33 483025 Ago. 17 Ago. 19

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber que el Concejo Municipal ha sancionado las Ordenanzas N° 5543/2022, 5544/2022, 5545/2022 y 5546/2022, promulgadas por Decretos N° 245/22, 246/22, 247/22 y 248/22, respectivamente, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal el 02/08/22, en virtud de las cuales se ha declarado que ha operado la Prescripción Adquisitiva a su favor relativa a los inmuebles situados en Junín 1920, Junín 1930, Junín 1940 y Junín 1954, todos de la ciudad de Venado Tuerto, abandonados por sus dueños.

S/C 482942 Ag. 17 Ag. 19

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0445 suscripto en fecha 25/10/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sr. Agustín, Rodríguez DNI N°: 30.560.820 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 482948 Ago. 17 Ago. 23

COMUNA DE CHOVET

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: Obra de ejecución de mástil de caño estructural de la Plaza San Martín de 15 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 30/08/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000)

\$ 450 482841 Ago. 17 Ago. 30

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022

Objeto: Obra de trabajo de recauchutaje de dos (2) gomas de medida 23-1-30 para Tractor Massey Ferguson 1195.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ocho mil (\$ 8.000)

\$ 450 482839 Ago. 17 Ago. 30

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N° 172 suscripto en fecha 05-10-2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Romina Ariana Molinas (DNI N° 28.566.062) ha sido extraviado por la misma. Rosario, 02 de agosto de 2022.

\$ 225 482644 Ago. 12 Ago. 19

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE AGOSTO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijadas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijadas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO

TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijadas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37046 Ag. 08 Ag. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA**ELECTROMECAÁNICA VIC S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de ELECTROMECAÁNICA VIC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Ecuador 451 Bis de Rosario el día 05 de Septiembre de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 11.00 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance y Estado de Resultados y Memoria correspondientes al Ejercicio Económico N° 38 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio N° 38 finalizado el 31/12/2021.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio N° 38 finalizado el 31/12/2021.
- 5) Consideración del Resultado del ejercicio N° 38 finalizado el 31/12/2021. Destino del resultado.

EL DIRECTORIO

Nota: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de calle Ecuador 451 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, con la debida antelación de ley.

\$ 250 482919 Ag. 19 Ag. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ESTABLECIMIENTOS
SAN IGNACIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1era. Y 2da. CONVOCATORIA)

CUIT: 30-55945309-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 8° de septiembre de 2022, a las 15.30 horas, en primera convocatoria, y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término.;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
- 4º) Consideración de la desafectación total de las cuentas "Ajuste a las Ganancias Reservadas" y "Reserva Legal", y la desafectación parcial de la cuenta "Ajustes al Capital" a los fines de absorber el saldo negativo de la cuenta "Resultados No Asignados";
- 5º) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;
- 6º) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;
- 7º) Consideración del número de Directores y su elección;
- 8º) Consideración del número de Síndicos y su elección;
- 9º) Consideración del Acuerdo de reducción de capital. Adquisición de acciones propias para su cancelación y reforma del artículo 4º del Estatuto social;
- 10º) Reforma a los artículos 8º, 9º y 12º del Estatuto Social y 11º) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sanignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la reunión. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso

de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación. Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 28/03/2018

LUCIO ALEJANDRO RECA
Presidente

\$ 425 482906 Ago. 18 Ago. 24

TRAC S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1a. Y 2a. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TRACSA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2022 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Circunvalación 3900, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la asamblea ordinaria fuera del plazo legal
- 3) Consideración de la Memoria y demás documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/21
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/21
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/21
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/21, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550
- 7) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 23/12/2019
- 8) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Rosario, Agosto de 2022

EL DIRECTORIO

\$ 250 483422 Ag. 18 Ago. 24

VIEWMIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Viewmind S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Belgrano N° 758 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a las 10:00 Hs, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley 19.550;
- 3) Suscripción de las actas de asamblea 4 y 5 celebradas durante el período de aislamiento, Libro de registros de accionistas y Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea;
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor correspondientes al Balance del Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios al Directorio;
- 7) Consideración de la elección de Directores titulares y suplentes;
- 8) Reforma del estatuto en su artículo décimo;
- 9) Consideración y aprobación de aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables y mutuos, con prima de emisión. Reforma del estatuto social (art. 40); y
- 10) Consideración de algún otro tema a proponer por los accionistas presentes; y
- 11) Autorizaciones.

NOTAS: 1) Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación como mínimo -incluyendo un correo electrónico de contacto-, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. 2) Se hace saber que la documentación contable sujeta a consideración en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en formato papel en la sede social y en formato digital vía correo electrónico.

\$ 318,75 482914 Ago. 17 Ago. 23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CARRERAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 2.022, a las 16 hs, la que se llevará a cabo en su local social sito en calle Avda. Gálvez 719 de la localidad de Carreras Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria al 31 de Diciembre de 2.021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Sindicatura y destino de los resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.
- 3) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
- 4) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y Sindicatura.

\$ 210 482767 Ago. 17 Ago. 19

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, Provincial N° 1488, a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle:
Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en reemplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. Danna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.
Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Flama, Ibarra Pineda, esta última por renuncia.
Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.
PEYRANO, 01 de Agosto de 2.022.

MAURICIO GARGEVCICH
Presidente

JUAN M. RASIA
Secretario

NOTA: Art. 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 480 482820 Ago. 17 Ago. 23

RIZZI HOGAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la firma RIZZI HOGAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Septiembre de 2022, a las 09.30 hs. en primera convocatoria, y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, a celebrarse en su sede social de calle San Martín N° 2621 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrado al 30 de abril de 2022.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores (de conformidad a los estatutos sociales y 2610 de la Ley 19.550).

Santa Fe, 11 de Agosto de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 2380, 20 párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en San Martín N° 2621 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 16.00 hs. hasta el día 05 de Septiembre de 2022.

\$ 300 483052 Ago 17 Ago. 23

CLUB SOCIAL COSMOPOLITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

a Comisión Directiva del Club Social Cosmopolita convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2022 a las 20:30hs., en la sede social, sita en Batalla de Tucumán 2544 de la ciudad de San Justo, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios Asambleístas para que juntamente con el presidente y secretaria, firmen el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de La Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.
- 3) Renovación de Autoridades.
- 4) Ratificación de la cuota social fijada por la comisión directiva. San Justo, agosto de 2022.

MARCELO A. RIBOLDI
Presidente

NOTA: Conforme al art. 42 del estatuto social la asamblea quedara abierta con la asistencia de la mitad más uno de los socios, debiendo celebrarse en caso de falta de quórum con el número de socios presentes, habiendo transcurrido 1 hora más de la fijada en la citación.

\$ 165 482881 Ago. 17 Ago. 23

CENTRO COMUNITARIO BARRIO REYES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comisión Directiva del Centro Comunitario Barrio Reyes, informa que se llevará a cabo el próximo Viernes 12 de agosto de 2022 a las 17:30 hs. La Asamblea general Ordinaria en el SUM del mimo, cito en calle San Martín 1693, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Informar de lo actuado por comisión Directiva saliente;
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta;
- 3) Tratar aprobación de Memorias y Balances de los periodos 202012021 y 2021/2022;
- 4) Renovación total de Comisión Directiva para el periodo 202212024 SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2022

AMERICO MIGUEL MUNTANER
Presidente

CLAUDIA GRACIELA MUNTANER
Secretaria

\$ 165 482804 Ago. 17 Ago. 23

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Santa Fe integrando el Distrito 1, del número 151646 al 1315923; Distrito 2, del 1315927 al 1798088; Distrito 3, del 1798089 al 2188237; Distrito 4, del 2188264 al 2472699; Distrito 5, del 2472744 al 2683325; Distrito 6, del 2683373 al 2826130; Distrito 7, del 2826136 al 2963838; Distrito 8, del 2963845 al 3112082 y Distrito 9, del 3112098 al 3266667; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acta. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para

integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triufoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triufoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 20

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

\$ 375 482945 Ago. 17 Ago. 19

LA FLORIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Setiembre de 2022, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y a las 11.30 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art.234, inc.12, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2021;
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 4) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura;
- 5) Consideración de proceder a la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 6) Nombramiento de Liquidadores a propuesta del Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente.

\$ 225 482815 Ago. 17 Ago. 23

ASOCIACIÓN DE COREÓGRAFOS, BAILARINES, INVESTIGADORES EN EL MOVIMIENTO Y EXPRESIÓN CORPORAL INDEPENDIENTE (C.O.B.A.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Coreógrafos, Bailarines y Expresión Corporal Independiente (C.O.B.A.I.), atento a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos Sociales, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día lunes 5 de Septiembre de 2022, a las 18 horas en calle Valparaíso 520, de esta ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria den conformidad y firmen el acta de asamblea.
- 2) Exposición de las razones que motivaron la demora en la convocatoria.
- 3) Consideración de las memorias y los balances de los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ROSARIO, 1 de Agosto de 2022.

NOTA: Las asambleas se iniciarán a la hora citada por la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de Asociados en condiciones de votar. Pasada una hora de la prevista y no obteniéndose el quórum, la asamblea se realizará válidamente con el número de Asociados presentes, siendo obligatorias las resoluciones para todos los Asociados concurrentes o no, atento disposición estatutaria.

§ 180 482768 Ago. 17 Ago. 19

**ASOCIACIÓN DE
COREÓGRAFOS, BAILARINES,
INVESTIGADORES EN EL
MOVIMIENTO Y EXPRESIÓN
CORPORAL INDEPENDIENTE
(C.O.B.A.I.)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Coreógrafos, Bailarines y Expresión Corporal Independiente (C.O.B.A.I.), atento a lo que establece el artículo 20 inc. a) de los Estatutos Sociales, convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo día lunes 05 de Septiembre del 2022, a las 17 horas en calle Valparaíso 520, de esta ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria den conformidad y firmen el acta de asamblea.

2) Reforma del Estatuto Social Artículos: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

ROSARIO, 1 de Agosto de 2022.

NOTA: Las asambleas se iniciarán a la hora citada por la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de Asociados en condiciones de votar. Pasada una hora de la prevista y no obteniéndose el quórum, la asamblea se realizará válidamente con el número de Asociados presentes, siendo obligatorias las resoluciones para todos los Asociados concurrentes o no, atento disposición estatutaria.

§ 180 482769 Ago. 17 Ago. 19

**CLUB ATLETICO
ROSARIO CENTRAL**

**ASAMBLEA GENERAL
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias Artículo 145°, 148°, 181°, 189°, 190° y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General de Asociados, la cual se llevará a cabo el día Miércoles 31 de Agosto de 2022, siendo el primer llamado a las 18:00 horas y el segundo llamado a las 19:00 hs, a desarrollarse en las Instalaciones de Subselección "Cruce Alberdi" sita en calle Catamarca 3538 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea la conformación de la Comisión Electoral contemplada en el artículo 1891 del Estatuto Asociacional.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.

2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Elección de los integrantes de la Comisión Electoral conforme lo normado por el artículo 189 del Estatuto.

RICARDO CARLONI
Presidente

GUILLERMO HANONO
Secretario General

Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 148°, 181°, 1891, 190° y concordantes.

§ 150 482903 Ago. 17 Ago. 19

**ASOCIACION CASA
FAMILIA SICILIANA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convóquense a los señores asociados activos y vitalicios de la Asociación Casa Familia Siciliana, convoca a los señores Asociados Activos y Vitalicios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2022 a las

19:00 horas, en nuestra Sede de calle San Nicolás 1940, Rosario, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario Ad-Doc, para dirigir la Asamblea.

2º) Designación de dos asociados para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

3º) Consideración de la Memoria y Balance General y sus Anexos correspondientes al Ejercicio Social N° 53 cerrado el 30 de junio de 2022 e informe del Síndico.

4º) Elección de miembros de Comisión Directiva por el período 2022/2025 por finalización de mandato actual.

5º) Elección de un Síndico Suplente cargo que se encuentra vacante.

6º) Proclamación de los miembros elegidos, si se realizó el acto electoral o proclamación de la única lista presentada.

NOTA: Conforme al Art.74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y participar en el acto a la hora fijada en convocatoria. Después de transcurrida una hora esperada la Asamblea tendrá lugar con los asociados presentes, siendo válida sus resoluciones, cualquiera fuera el número de los mismos. Una vez abierto el Acto de la Asamblea se considerará con quórum. Al mismo tiempo, conforme al Art. 68, los socios que concurrirán a la Asamblea tendrán que estar al día con las cuotas societarias y de Tesorería.

Rosario, 09 de Agosto de 2022

NICOLO CATALANO
Presidente

VICTORIO DALONSE

Secretario

§ 210 483123 Ago. 17 Ago. 19

**MUTUALIDAD DE OBRA
SOCIAL PARA EMPLEADOS
DE LA COMPANIA SWIFT
(M.O.S.E.C.S.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutualidad de Obra Social para empleados de la compañía Swift (M.O.S.E.C.S.) en cumplimiento de la ley 20.321 y de lo estipulado en su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2022 a las 16:30 horas en su sede de Avenida Perón S/N de Villa Gdor. Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe a los efectos de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Asignación de excedentes según establece el Estatuto, Informe del Auditor y Dictamen de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 54 finalizado el 31 de Marzo de 2022.

2) Aprobación de la gestión de los directivos.

3) Tratamiento y ratificación de las evoluciones ocurridas en los servicios y prestaciones, montos mínimos de ahorro mutual, cuota social y otros realizados según establece el Estatuto y ad referendum de la Asamblea.

4) Designación por la Asamblea de dos miembros entre los presentes para la firma conjunta del Acta de Asamblea correspondiente.

Villa Gobernador Gálvez, Agosto de 2022.

LISANDRO SPENGLER
Presidente

FABIO COLAIANNI

Secretario

§ 135 483031 Ago. 17 Ago. 19

**AGRARIA PRODUCTORES
Y ASESORES S.A.**

ASAMBLEA ORDINARIA

Asamblea Ordinaria el 16/9/22 a las 8:00 hs.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación del Balance General y estado de resultados del ejercicio del año 2021/2022, y de conformidad al art. 234 de ley 19.550 y el informe de auditoría anual del art. 283 L.S.

2) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2021/2022.

3) Designación de un nuevo Directorio conformado de tres directores titulares y tres directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y determinación de su remuneración. Asimismo determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.).

NOTA:

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días

hábil de anticipación a la fecha de la asamblea.

2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8° A, a las 8:00 hs. En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9:00 hs. Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.

3) El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas.

4) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 250 483009 Ago. 17 Ago. 23

PASTAS ROSARIO S.R.L.

REUNION DE SOCIOS – NUEVA FECHA

En cumplimiento de lo dispuesto por el contrato social, se convoca a los señores socios nuevamente –en razón del atraso en la publicación de parte del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe para la reunión fijada oportunamente para el 01/08/2022 - a la Reunión de Socios que se realizará el día 05 de septiembre de 2022 a las 12 horas en la sede social de calle Uriburu 1273 de esta ciudad de Rosario en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de los socios para confeccionar y firmar el acta de Reunión de socios. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. 4) Consideración de la situación prevista en el artículo 94, inciso 5) y artículo 96 de la ley 19550. 5) Consideración de la gestión de los gerentes de la sociedad.

\$ 250 482905 Ag. 17 Ago. 23

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 14 de setiembre de 2022, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 64 finalizado el 31 de mayo de 2022.-

3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022.-

4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.-

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.-

6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022 por \$ 59.829.638.- en exceso de \$ 53.350.905.- sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2023.-

7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022.

9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1° de junio de 2022.

10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.-

11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a la calle Corrientes 465, piso 13, oficina 42 Capital Federal o a Bv. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 8 de septiembre de 2022, inclusive.

JUAN JOSÉ SEMINO
Presidente

\$ 300 483160 Ago. 16 Ago. 22

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE — ASOCIACION CIVIL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07/09/2022, a partir de las 13:00 hs, en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente secretario firmen el acta de asamblea;

2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;

3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en Asamblea.

\$ 250 482652 Ago. 12 Ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL MUSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Musas de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Asociación sito en calle Urquiza 2380 de la ciudad de San Justo, para el día 31 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.

3° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

MARTINEZ JUAN MANUEL
Presidente

ALESSO AGUSTIN N.

Secretario

\$ 165 482726 Ago. 12 Ago. 19

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Servicios Oftalmológicos S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2022, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza N° 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 01-03-2021. Aumento del capital social. Modificación el artículo 4 del estatuto social.

2.- Modificación del artículo 9 del estatuto social.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 225 482692 Ago. 12 Ago. 19

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial N° 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto.. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-

2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle:

Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en reemplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. D'anna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.-

Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Fiama, Ibarra Pineda, esta última por renuncia.-

Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.-

Peyrano, 01 de Agosto de 2.022.-

MAURICIO N. GARGEVCICH
PRESIDENTE

JUAN MANUEL RASIA

Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 480 482820 Ag. 12 Ag. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INTER- AGRO S.R.L.

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º, 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, Nº 19.550, se hace saber de la transformación de "INTER-AGRO S.R.L.", constituida el 23 de octubre de 1997, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el Nº 131 Fº 33 del Libro I de S.R.L. en fecha 11 de diciembre de 1997, legajo Nº 131; y cuyas reformas se encuentran inscriptas bajo el Nº 279 Fº 71 / 71 vto del Libro I de S.R.L. en fecha 30 de noviembre de 1999; bajo el Nº 695 Fº 88/89 del Libro II de S.R.L. en fecha 26 de noviembre de 2004; bajo el Nº 1212 Fº 351 del Libro II de S.R.L. en fecha 09 de noviembre de 2009; bajo el Nº 1240 Fº 355 del Libro II de S.R.L. en fecha 16 de marzo de 2010; y bajo el Nº 1876 Fº 49 del Libro III de S.R.L. en fecha 13 de junio de 2017; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 30 de junio de 2.022. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "INTER-AGRO S.R.L.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: RICARDO VICENTE GALLO, apellido materno "Frutos", nacido el 21 de agosto de 1951, titular del D.N.I. Nº 10.061.687, CUIT Nº 20-10061687-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe; NESTOR ROBERTO DRUSINI, apellido materno "Corvi", nacido el 06 de julio de 1952, titular del D.N.I. Nº 10.058.143, CUIT Nº 20-10058143-5, casado, jubilado, argentino, domiciliado en calle Gdor. Vera Nº 288 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; RAUL SIXTO DRUSINI, apellido materno "Corvi", nacido el 24 de diciembre de 1956, titular del D.N.I. Nº 12.452.416, CUIT Nº 20-12452416-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Av. República Nº 460 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; VICTOR GERARDO BANCHIO, apellido materno "Baldo", nacido el 03 de junio de 1961, titular del D.N.I. Nº 14.171.240, CUIT Nº 20-14171240-4, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle San Martín Nº 1302 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; MATEO AGUSTIN BANCHIO, apellido materno "Baldo", nacido el 18 de marzo de 1958, titular del D.N.I. Nº 12.398.901, CUIT Nº 20-12398901-6, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Sarmiento Nº 946 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y RAUL FRANCISCO GALLO, apellido materno "Frutos", nacido el 31 de marzo de 1954, titular del D.N.I. Nº 10.916.691, CUIT Nº 20-10916691-0, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe;

2) Fecha del instrumento de transformación: 30 de junio de 2.022.

3) Denominación: "NUEVO INTER AGRO 4 S.A." (continuadora de la anterior INTER-AGRO S.R.L.);

4) Domicilio y Sede Social: calle Sarmiento Nº 946, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios agrícolas, en especial de siembra, pulverizaciones, fumigaciones y cosecha. b) Siembra, cultivo y cosecha de cereales, oleaginosas y forrajeras. c) Alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales propios. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 10-12-2096;

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 476.000,00.-), representado por T CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (476.000) acciones de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: MATEO AGUSTIN BANCHIO, apellido materno "Baldo", nacido el 18 de marzo de 1958, titular del D.N.I. Nº 12.398.901, CUIT Nº 20-12398901-6, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Sarmiento Nº 946 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y DIRECTOR SUPLENTE: RAUL SIXTO DRUSINI, apellido materno "Corvi", nacido el 24 de diciembre de 1956, titular del D.N.I. Nº 12.452.416, CUIT Nº 20-12452416-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Av. República Nº 460 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

\$ 45 483597 Ag. 19

PUNY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente Nº 406 Año 2022, en los autos caratulados PUNY S.A. - DESIGNACION DE AUTORIDADES se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PUNY S.A., CUIT Nº 30-71127380-4, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 22/04/2022: Director Titular Presidente: Jorge Francisco Ramón Ghiano DNI Nº 11.782.663, CUIT 20-11782663-6; Director Suplente: Sr. Jorge Emanuel Jesús Ghiano, D.N.I. 30.640.743, CUIT 20-30640743-1. Rafaela, 09/08/2022.

\$ 50 483134 Ag. 19

INSUGA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INSUGA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 1510 Año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 4 de Julio de 2022 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios:

PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Fabián Ardeti, Apellido Materno: Troncoso, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 04/03/1964, Estado Civil: Divorciado, D.N.I. Nº 16.550.343, C.U.I.T. Nº 20-16550343-1, Domicilio: M. Zapata 2552 - Santa Fe. VICE PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Lucas Damián Santoro, Apellido Materno: Munighini, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 24/05/1984, Estado Civil: Soltero, D.N.I. Nº 31.011.057, C.U.I.T. Nº 20-31011057-5, Domicilio: Calle del Sol 2251 - San José del Rincón - Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Nombre y Apellido: Lisandro Ardeti, Apellido Materno: Diez Rodríguez, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 04/05/1995, Estado Civil: Soltero, D.N.I. Nº 37.701.674, C.U.I.T. Nº 20-37701674-3, Domicilio: Monseñor Zazpe 3240 - Santa Fe. Santa Fe, 9 de Agosto de 2022.

\$ 50 483159 Ag. 19

ZURSCHMITTEN S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto por el Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados ZURSCHMITTEN S.R.L. S/ Modificación al Contrato Social, Expte. N° 1389/2022, se hace saber que por acta N° 26, de fecha 16/06/2022, los socios de ZURSCHMITTEN S.R.L. resuelven trasladar la sede social a calle Ruta Provincial 67S KM 3,8 s/n de la ciudad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, donde a partir de la fecha la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social; y modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato Social, las cuales quedan redactadas como se indica a continuación: "SEGUNDA: OBJETO: El objeto principal de la sociedad será el del diseño, desarrollo, producción, fabricación, construcción, armado, distribución, mantenimiento, comercialización y venta en el país y en el extranjero, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, de acuerdo a la reglamentación legal vigente, de todo tipo de muebles de madera, metal, y/o aluminio y la instalación y el montaje en domicilios particulares, obras en construcción y/o locales comerciales, entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; "TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien con 00/100.- (\$ 100,00.-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en este acto, en la forma y proporción que a continuación se detalla: OSCAR ALFREDO ZURSCHMITTEN suscribe la cantidad de 4.750 (cuatro mil setecientos cincuenta) cuotas, o sea el 95 % del Capital Social, que equivale a \$ 475.000, 00.- (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100.-); RITA GUADALUPE ZUBER suscribe la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas, o sea el 5 % del Capital Social; que equivale a \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil con 00/100.-). En caso de aumento de capital, los socios, reunidos a tal efecto, decidirán sobre el aumento de capital, y la decisión deberá tomarse por unanimidad. Las nuevas cuotas deberán ser suscriptas en proporción a los capitales originales, salvo acuerdo de todos los socios."; "CUARTA: DURACION DE LA SOCIEDAD: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 16 de noviembre de 2.110, pudiendo renovarse por el término que establezcan los socios, previa inscripción en el Registro Público y cumplimiento de los requisitos legales."; "QUINTA: ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de OSCAR ALFREDO ZURSCHMITTEN quien en este acto es designado Socio Gerente. Para el uso de la firma social debe anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad, con el aditamento de socio Gerente. Queda expresamente prohibido al socio gerente dar o prestar la firma social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para fianzas o garantías de obligaciones de terceros. El uso de la firma social será del Socio Gerente. Obrando de esa forma, tendrá la representación de la sociedad en los siguientes actos, sin que esta enunciación sea limitativa, sino simplemente enunciativa: constituir todo tipo de derechos: reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen inmuebles y todo otro tipo de bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de trabajo o negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes bancadas y efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y/o crediticias, oficiales o privadas, del país o del exterior, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país y en general celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento; del objeto social, incluso aquellos que por Ley requieran poderes especiales conformes al Código Civil y Comercial de la Nación, compraventa o constitución de gravámenes o constitución de derechos reales sobre inmuebles.". Santa Fe, 08/07/2022.

\$ 45 483599 Ago. 19

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
FRANCO RISTA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "Comuna de Providencia c/ Otro (L. E. N° 6.253.154) s/ Apremio Municipal CUIJ N° 21-22700056-9" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que el Martillero Público Franco A. Rista CUIT. N° (20 - 33500215 - 7), proceda a vender en pública

subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Providencia el día 25 de Agosto de 2022 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 4.664,38, si no hubiere postores con la retasa del 25 % o sea la suma de \$ 3.498,28 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 280 Impar, Folio 562, N° 23229. El lote a subastar es el Lote 1 Plano 136267 Dpto. Las Colonias cuya descripción según plano es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la localidad de Providencia Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe individualizado como lote N° 1 del plano N° 136267 año 2004, cuyas medidas superficies y linderos son los siguientes: 22,54 mts. en sus lados Norte y Sur 26,50 mts. en sus lados Este y Oeste lo que totaliza una superficie de 597,29 mts cuadrados, lindando: Al Norte con calle Buenos Aires, Al Sur con más terreno de la misma manzana, al Este con calle J. Calvo y al Oeste con más terreno de la misma manzana." INFORMA REGISTRO GENERAL: al 06/05/2022, que reconoce el siguiente embargo N° 255937 de fecha 20/11/2020, por un monto de \$ 97.712,47 estos autos.- Observaciones: el inmueble se encuentra inscripto con deducción de lo vendido.- No se registran Hipotecas.- No se registra Inhibiciones.- INFORMA API: que la partida N° 09 - 06 - 00 - 081186/8000 - 5 que posee un total de deuda de \$ 5.944,50 al 13/05/2022.- INFORMA COMUNA DE PROVIDENCIA: que al 17/11/2021 que posee una deuda de \$ 96.921,89 en concepto de Desmalezado Lote Baldío, Tasa General Inmueble.- CERTIFICADO CATASTRAL: de fecha 15/07/2022. Emitido sin avalúos rectificadores por mejoras.- INFORMA SRA. JUEZ COMUNITARIA: al 18/11/2021 "(...)", "Acto seguido procedo a realizar la constatación ordenada observando que el inmueble en cuestión se encuentra cerrado en estado de abandono no pudiendo ingresar al mismo a lo cual preguntado a vecinos me manifiestan que se encuentra cerrado hace varios años (10 años aproximadamente).- Acto seguido procedo a constatar el exterior del mismo, observándose lo siguiente: Se trata de una vivienda que ocupa el costado Sur-Este del predio de mayores dimensiones construida en ladrillo sin revoco exterior. También se observa en su ingreso una reja construida de cuatro paneles cuadrados de chapa y malla cima y una puerta del mismo material con candado con postes de madera. También se observa una pequeña galería de chapa que cubre todo el frente de la vivienda. Asimismo se observa en su frente (costado Este) una puerta de ingreso a la vivienda de chapa con vidrio y una ventana de madera de dos hojas con vidrios en regular estado. En su costado sur y parte trasera (costado oeste) se encuentra totalmente cubierta por enredaderas que impiden ver la existencia de alguna abertura. En su costado Norte posee una ventana de chapa de dos hojas. En su parte trasera se encuentra una pequeña construcción separada del inmueble como si fuera utilizado de fondo o baño. El resto del predio en donde se ubica la vivienda descripta se encuentra cubierto de malezas y árboles. Los linderos son: al Este calle pública ripiada, al Sur con propiedad del Señor Héctor Marcelo Lescano, al Oeste con propiedad del Sr. Guillermo Rivera y a la del lado Norte más predio del inmueble constatado y calle pública ripiada. Se encuentra a 150 metros aproximadamente de la plaza pública, a 450 metros de la parada del Transporte Público de Pasajeros de la Empresa TICS, a 650 metros escuela Primaria Manuel Beltrán N° 345, a unos 250 metros de la escuela secundaria EESOPÍ 8181, a 250 metros de centros comerciales y a 350 metros del centro cívico. Según informa la comuna local el inmueble se encuentra ubicado sobre calle Julio Calvo 320 entre calles Santa Fe y Buenos Aires". "(...)", "No siendo para más se da por finalizado el presente acto.-" Los títulos no fueron presentados, pero se encuentran agregados a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder.", "(...)", "Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Oficiese al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Providencia a sus efectos.- Notifíquese. Firmado: Dra. GABRIELA MARIA TORASSA.- Secretaria.- Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462596 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 12 de Agosto de 2.022.- Firmado: Dra. Gabriela M. Torassa Secretaria.- E. L. "JUEZ": Vale.- S/C 483299 Ago. 17 Ago. 19

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ OTRA s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N°

21-00963521-9, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 5 de Septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 1.046,10, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 784,57 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte de una superficie mayor, ubicada al Norte de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, en la Manzana N° 10.060, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Juan Gallo Preciado en noviembre de 1992, e inscripto en la Dirección de Catastro Departamento Topográfico Santa Fe, el 4 de mayo de 1993, bajo el número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro, se ubica sobre calle Caferatta y se individualiza como LOTE NUMERO CINCO. Y mide: al Este, catorce metros cincuenta centímetros; al Oeste, catorce metros doce centímetros y en sus lados Norte y Sur, veinte metros. Encerrando una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Este, que es su frente, con calle Caferatta; al Oeste, con Lote número veintidós; al Sur, con Lote número cuatro y al Norte, con Lote número seis, todos de la misma manzana y plano citado.- Descripción según plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 80.033, F° 3680, T° 609 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: En 1° grado a favor del actor. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 10/09/19 Aforo 260559, por \$ 26.221,77, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-133833/0008-6, no registra deuda hasta la cuota 1 del año 2022, al 04-04-22. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 22.815,41 al 04-04-22. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que no registra deuda al 01-04-22. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. El Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: La Capital. Distrito: Santa Fe. Subdistrito: Sección 5. Calle y N°: G. Caferatta 10.000. Zona: Urbana. Identificación de la Parcela: Número de Partida I.I.: 10-11-06-133833/0008-6. Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 11 Sec. 05 Manz. 1889 Parcela/Subparcela 00009. Plano/año: 121144/1993. Manz. S/M: 10060. Lote: 5. Sup. S/M: 286,20m2.- Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el S.C.I.T. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 29 días del mes de Marzo del año 2022...me constituí en el domicilio indicado, sito en calle Caferatta 10.000 (lote 5-40 metros al norte de su intersección con calle Diez de Andino-vereda Oeste) de esta ciudad...En el lugar fui atendido por un masculino que se identificó como Gufanti, José Luis, Argentino, Separado, mecánico, DNI N° 18.637.795...Manifiesta que en el lugar vive junto a su hermano Víctor Hugo, que es discapacitado, quien no se encuentra presente debido a que concurre a un centro de día para su atención. Que vive y trabaja en el lugar, y que además realiza changas de todo tipo. Que ocupa ese inmueble desde hace 17 años aproximadamente. Que al principio ingresó con un contrato de comodato por tres meses que le firmaron la demandada y Fabián Kessler. Que vencido ese comodato, siguió ocupando el inmueble pagándole un alquiler a los mismos durante muchos años, sin que éstos le dieron recibo o firmaran un contrato, con la promesa de que se lo venderían...CONSTATE: se trata de un inmueble emplazado sobre la calle Caferatta, a la altura del 10.000, a 40 metros al Norte de calle Diez de Andino, sobre la vereda Oeste, la misma no posee numeración catastral visible. Todo el frente del inmueble tiene colocado una malla cima a manera de tejido y una cubierta hecha con media sombra de color verde, que impide la visión hacia el interior. Desde la calle se observa la construcción de un galpón. El mismo posee tres postes de quebracho a manera de columnas, tirantes metálicos y chapas de zinc en buen estado de conservación. Ingresando al inmueble por un portón, se accede a un taller mecánico que ocupa tanto en la parte de adelante como al costado de la vivienda. El lugar es muy precario, posee piso de cemento y se observa una gran cantidad de objetos acumulados y dispersos. El frente de la casa es de material, se encuentra revocado y posee una puerta de madera, una ventana de chapa color amarilla y una ventana de reja. Dejo constancia que no pude ingresar a la casa, debido a que el Sr. Gufanti encerró a varios perros que había en el lugar, para permitirme el ingreso a la parte del taller. Según el ocupante de la casa, la misma posee una cocina, un comedor, un baño y una habitación y que el interior se encuentra en regular estado de conservación. Pasando por el costado de la casa se llega al fondo, que presenta características similares al frente. El estado de conservación del inmueble y de la casa, en general, es precario y malo. El inmueble se encuentra ubicado sobre calle de tierra y cuenta con los servicios de agua y energía eléctrica. Está situado aproximadamente a dos cuadras de la Ruta Nacional 11, sobre la que existen diversos comercios y pasan líneas de colectivos. CONDICIONES: El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercebe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales y de la web del Colegio de Martilleros. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022.

\$ 900 483314 Ago. 17 Ago. 19

POR
MCP MIGUEL VICTORINO PARGA -Mat- N° 834

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, en

los autos caratulados: "BATTISTELLA, Fabian Dario s/CONCURSO PREVENTIVO-(HOY QUIEBRA) CUIJ 21-02007817-8", se ha dispuesto que el MCP MIGUEL VICTORINO PARGA-MAT. 834-CUIT20-21058764-1, proceda a vender en pública subasta el día 6 de setiembre del 2022, a las 16 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad, los siguientes BIENES MUEBLES, los que saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- Si no hubiere postores se efectuara acto seguido una segunda subasta con la base retrasada en un 25% y si tampoco hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor.- PRIMERO: UN CARRETON PONY DOMINIO KGH630- El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 6 (fs. 464/465vto) Informa que el mismo es de procedencia Nacional- Nro de Certificado 223-000170/003611/2007-Fecha Inscrp. Inicial 28/07/2011- Cod. Aut. 223-CR-77- Fabrica 2243 PONY -Marca CR-PONY-Modelo 77-ACG 4.5 -TIPO Aco-plado Nro Chasis 8A9G04502BAPN4004 -Modelo Año 2011- Fecha adquisición 20/07/2011- Carrocería C.Abierta.- Uso Privado.Trans. Carga InterJuri. Cantidad de Placas: Original Nro de Titulo9 024616854- Porcentaje de Titular 100%- Cedula - Clausula 037279425-Fecha de Emisión 28/07/2011- Fecha de vencimiento 28/07/2012.- INHIBIDOS: NO POSEER- PRENDA: NO POSEER- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEER- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEER- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEER-MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEER- AFECTACIONES: NO POSEER- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEER- DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEER- DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEER- RADICACION ANTERIOR: NO POSEER- CESION DE DERECHOS: NO POSEER- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEER.- El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nac. Por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.- El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión.- 10/03/2022.- API (fs. 446/ 467) Informa que adeuda la suma de \$ 30.914,37 al 25/04/2022.- (fs.468) Municipalidad de Santa Fe -El DOMINIO KGH630 no posee infracciones (fs. 469) Municipalidad de Recreo Informa que no se encuentra radicado en esta comuna por Patente de Vehículos, y que no registra deuda a la fecha 16/03/2022, en Juzgado de Faltes.- policía de la Provincia Planta Verificadora U.R.I. (fs. 456) informa el Oficial de Policía Oliva Miguel que...procedí a verificar un ACOPLADO, marca CR-PONY, modelo ACG4, de color NEGRO, dominio KGH 630, tipo ACOPLADO.- CHASIS NUMERO 8º90G04502BAPN, verificados sus guarismos identificatorios son originales de la terminal de fabricación, que consultado el sistema informático CONDORIV y sistema interconectada DNRPA, el mismo arroja como resultado NEGATIVO en cuanto a pedido de secuestro activo a la fecha CONSTATAción: (fs.460/61) fecha 28/04/2022 surge ...Un carretón DOMINIO KGH630, PONY, al cual le faltan todas sus cubiertas y llantas, y tampoco está en funcionamiento.-Todos los vehículos constatados en estado de desuso y sin funcionamiento (fdo. Dra. Ana María Mazzia.-Jueza Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas Monte Vera.- SEGUNDO: UN CARRETON MONTENEGRO DOMINIO OVV571, Informa Registro Nacional del Automotor N° 6, (fs. 473) Procedencia Nacional- Inscrp. Inicial 21/05/2015- NUEVO MONTENEGRO S.R.L.- MONTENEGRO- ACOPLADO CARRETON 3 EJES.- ACOPLADO N° de Motor.- Nro de chasis 8A9ACA3LDFANM1077-Modelo 2015.-Fecha adquisición. 08/05/2015-Placas Duplicado - Título 002232764 - Titular 1005 el fallido- Bien Propio. Adquisición a título Oneroso. Fecha 12/07/2018- Titular de Radicación: Si- CEDULA- Nro AKO32593- Fecha emisión 24/01/2019- Fecha vencimiento: 24/01/2020- INHIBIDOS: NO POSEER- PRENDA: NO POSEER- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEER- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEER- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEER- MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEER- AFECTACIONES: NO POSEER- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS:DE DOMINIO: NO POSEER- 11/07/2018- Deberá cumplimentar con el grabado de autopartes de conformidad a la ley jurisdiccional- Ciudad Autónoma de Buenos Aires- ley n° 3708- DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEER- RADICACION ANTERIOR- Provincia C. Autónoma de Bs.As. Partido Localidad C. Autónoma de Bs. AS. Calle- Av. Pte. Roque Sáenz Peña 660- Piso 3- CENOSIDAD DE DERECHOS: NO POSEER- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEER.- El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley N° 658/58-El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo.- 10/04/22.- Municipalidad de Santa Fe, 474 vto a 479) Patente No existente: ... informa que en la Base de datos del S.P.I, éste Dpto. informa que el Dominio OVV571, no constan antecedentes de titularidad- 2/05/2022.- El Dominio OVV571- No posee infracciones.- Municipalidad de Recreo, (fs480) informa que en Impuesto sobre patente de vehículos, el dominio figura como " dominio inexistente", Juzgado de Faltes: No registra deudas a la fecha 16/03/2022.- Policía de la Provincia- Planta Verificadora U.R.I , (fs.458)...quien suscribe Oficial de Policía Oliva Miguel, perito Verificador, informa que se trata de un Carretón Marca Montenegro, modelo acoplado tres ejes, de color amarillo, dominio colocado OVV571-CHASIS NRO. 8A9ACA3LDFANM1077, verificados los guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación, que consultado al sistema informático CONDOR IV y sistema interconectada DNRPA, el mismo arroja como resultado NEGATIVO en cuanto al pedido de secuestro activo a la fecha.- 24/05/2022-De la Constatación: (fs.460/61) realizada en fecha 28/04/2022.- ...surge Un carretón Montenegro DOMINIO OVV571- al que le faltan los siguientes componentes. CUBIERTAS, LLANTAS "PLATO DE TIRO" es decir el enganche al camión con cubiertas, lo que implica que no está en funcionamiento.- (fdo) Dra. Ana María Mazzia.- Jueza Juzg. De las Pequeñas Causas de Monte Vera.- TERCERO: UNA MINI CARGADORA DOMINIO CVD326 (fs.484).- Informa el Registro de Créditos Prendarios N° 1 Marca Hyundai- Cargadora- Modelo 325- HSL850 7th- Marca Motor KUBOTA- Nro Motor 8EN5483- Marca Chasis: Hyundai- Nro de Chasis: HHKHS702EE0001900- Fabricación Año 2015- Modelo Año 2015- Fecha Adquisición 1906/2015.- Fabricación. Corea Republicana- Procedencia: Corea Republicana- Cantidad de Placas Original- Número de Título 006473834- Régimen de Import. 20-Reg. Imp. Bienes Nuevos Cap. 84 A 90 CAA- Titular 100% del fallido- Bien Propio- Adquisición Título Oneroso.- Estipulación Terceros No.- Titular de Radicación Si- CEDULA- Nro. 000231070-Fecha de Emisión 30/06/2015- Fecha Vencimiento 30/06/2017- INHIBIDOS: NO POSEER- PRENDADO: Nuevo Banco Santa Fe A.A. CUIT 30-69243266-1-Solicitud Tipo 03- 08300223- Prenda Grado 1- Tucumán 2545-Piso 2 Sta Fe.- Fecha de Contrato Original 20/09/2015-Cuotas 48- Fecha de inscripción 30/06/2015.- Fecha reinscripción 26/06/2020.- Ajuste- No- Monto \$ 200000-DENUNCIA DE ROBO: NO POSEER- MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEER- AFECTACIONES: NO POSEER- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEER.- DATOS COMPLEMENTARIOS: RADICACION ANTERIOR: NO POSEER- CESION DE DERECHOS: NO POSEER- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEER.- El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley nro. 65821/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.- 06/04/2022.- Municipalidad de Recreo(fs. 486) informa que el DOMINIO CDV36 Mini cargadora, por impuestos sobre patente de vehículos, el dominio figura como "dominio inexistente", Juzgado de Faltes, No registra deudas a la fecha 16/03/2022.- Municipalidad de Santa Fe, (fs.488) informa que el Dominio CVD36 informa "dominio inexistente" (fs. 490)

en la Base de datos del S.P.I informa que el dominio CVD36 no constan antecedentes de titularidad.- 2/05/2022.- (fs. 491) El dominio de referencia No posee infracciones.-Policía de la Provincia Planta Verificadora U.R.I.(fs.454), informa el Oficial de Policía Oliva, Miguel, perito Verificador, que verifico un MINI CARGADOR marca Hyundai, modelo HSL850-7A, de color amarillo, dominio CVD36- Tipo Cardadora Chasis nro. HHKHS702EE0001900, número de Motor : 8EN5483, ,Se deja mención que no se puede verificar número de motor inaccesibles por las condiciones de la máquina, verificados sus guarismos identificatorios son originales de la terminal de fabricación, que consultado al sistema informático CONDOR IV y sistema interconectada DNPA, el mismo arroja como resultado NEGATIVO en cuanto a pedido de secuestro activo a la fecha.- 24/05/2022.- - De la constatación: fs.461) 28/04/2022 surge... una minicargadora DOMINIO CVD36, cuya patente no está expuesta, y le falta la bomba hidráulica, y tampoco está en funcionamiento.- (fdo) Dra. Ana María Mazzia (jueza de la localidad de Monte Vera.- CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta.- Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el pago del IVA, si correspondiere.- Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente del remate.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta nro. 3.- Autorízase la revisión de los bienes en su lugar de depósito en calle Presidente Roca Zona Rural Recreo, propiedad del Sr. Eduardo Miguez, de 9 hs a 13hs, dos días antes de la fecha de subasta (2 y 5 de setiembre).- Mayores informes por Secretaría y/o al martillero Tel. 0342- 5030892- (fdo Dra. VERONICA G. TOLOZA.- SECRETARIA.- Santa Fe, 05 de agosto de 2022.- S/C 482803 Ag. 16 Ag. 22

EDICTOS DEL DIA

RESISTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

Dra. María Cristina Raquel Ramirez, Juez juzgado civil y comercial N° 3, secretaria provisora Dra. Lía Antonella Codutti de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre 1 Tercer Piso, ciudad Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicaran por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chaco y de Santa Fe, citando a herederos y acreedores de Natividad De Jesús Florentin, L.C. N° 6.564.547, fallecida el día 10/10/2006, para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados FLORENTIN NATIVIDAD DE JESUS s/Sucesión ab-intestato; Expte. N° 12739/19. Resistencia, 04 de julio de 2022. Dra. Lía Antonella Codutti, secretaria provisoria.
\$ 50 482886 Ago. 19 Ago. 22

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, REGINA c/AMBROSIO BETTY NOEMI s/CPL; (CUIJ N° 21-04643160-7), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos de la Sra. Betty Noemí Ambrosio para que comparezcan a tomar intervención en los autos mencionados en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. El presente deberá publicarse en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.
S/C 482904 Ago. 19 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas del fallecimiento de Diego Ezequiel Gómez, (CUIL N°: 20-27792363-8), deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por tres veces venciendo el término de cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a tomar intervención a las presentes actuaciones ... Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: GOMEZ ALAN FACUNDO y otros s/Homologación; 21-04796479-9. Santa Fe, Julio de 2022. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.
\$ 33 482797 Ago. 19 Ago. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NOVOA RUBEN DARIO c/AMBORDT HECTOR LUIS s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ N° 21-04672223-7), tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Dario Novoa, DNI N° 20.145.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, 26 de Julio del año Dos Mil Veintidós. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.
S/C 482793 Ago. 19 Ago. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian

Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de Silvana Guadalupe Ponce De León contra Cristian Ariel Díaz, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado a la demandada por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General N° 3. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los emplazados: Bianco, Escudero, Calabrese y/o Diburzi. Notifíquese. Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Téngase presente, agréguese. A fin de evitar nulidades como asimismo teniendo en cuenta los principios del debido proceso y defensa en juicio, publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Art. 438 CCYC. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento revisto en la ley local. Santa Fe, 05 de Agosto de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.
\$ 120 482867 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GAUNA CRISTIAN DARIO y otros c/BORRAJO FERNANDO s/Daños y perjuicios y declaratoria de pobreza; Expte. N° 11/2014, se cita y emplaza al actor Sr. Acosta Jorge Alberto, ES N° 29.549.053, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 11 de septiembre de 2019. Proveyendo fs. 177: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento la renuncia a los poderes oportunamente otorgados a fs. 1, 2 y 3, intímese a los poderdantes Esteban Ariel Valdez, Jorge Alberto Acosta y Cristian Dario Gauna para que en el término de tres días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de ley (art. 46- 76 cc. CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo A. Bazzán, secretario. Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 212 vto./213 y 224), a los fines de notificar el proveído de fecha 11/09/2019 al Sr. Jorge Alberto Acosta, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. PC Dra. Silvana Beatriz Montagnini, Dra. Nerina Clarisa Gastaldi; Secretaria, Jueza. Segunda Secretaría, 29/07/2022.
S/C 482892 Ago. 19 Ago. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JESUS RICARDO CLAUDIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02007125-4, se han regulado honorarios profesionales - Sindicatura: \$ 198.813,88; Abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9,4807758138 Jus) y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Sandra S. Romero (Secretaria), Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 29 de julio de 2022.
S/C 483058 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEDROZO, AMADO VALENTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034164-2) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Amado Valentín Pedrozo, DNI N° 30.232.286 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto 3640 de la Localidad de Santo Tome y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/22. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022.
\$ 1 483104 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033747-5) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Carlos Adrián Cabrera, DNI N° 36.012.420, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Quintero, domiciliado realmente en calle Es-

trada 2267 y legalmente en calle Salta 2091, Oficina 2, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022.

§ 1 483105 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ARRIBETA, DAVID IGNACIO s/Concurso preventivo - hoy quiebra; 21-02009957-4, ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID 19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. 10 de Agosto de 2022. Dra. María José Lusardi, Secretaria. S/C 483139 Ago. 19 Ago. 22

Autos: HELTNER VICTOR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02022323-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$228.635,961 pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100 para la CPN Mónica M. Martino y \$97.986,84 (Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100) (9,4807758138 Jus), para los Dres. Marina Laura Segovia y Juan Manuel Bianchi, en conjunto y en proporción de ley. Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Nelli, Secretaria. S/C 483140 Ago. 19 Ago. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALAMO, HORACIO ANTONIO s/Pedido de Quiebra (CUIJ: 21-00990754-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 9112: Téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs.3631 vto. de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Mariana Nelli, Secretaria. S/C 483138 Ago. 19

Por así estar dispuesto en los autos: ARMAS PABLO ALCIDES s/Quiebra - 21-02033969-9" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.- Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Armas Pablo Alcides apellido materno Oviedo, argentino, D.N.I. n° 34.991.856, CUIL Nro 2034991856-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay n° 1247 de la ciudad de Recreo y legal en calle Gobernador Crespo n° 3350 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que sen ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato di-

ligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe de la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha ha a la al Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó, Secretaria. S/C 483137 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos: NARDUCI MARIA CELESTE s/Quiebra - 21-02033338-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...;

Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Narduci Maria Celeste apellido materno Vargas, argentina, D.N.I. n° 26.540.066, CUIL Nro. 27-26540066-9, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Hermanos Madoe n° 9956 y legal en calle San Lorenzo n° 1125, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vi-

tales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Aldao; Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marco; Secretaría. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Bejer Cristian con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 Oficina 3, de esta ciudad.
S/C 483136 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BARRETO, BERNARDO GREGORIO s/Quebras CUIJ 21-26168997-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Sindica), en la suma de \$ 276.649,51 -, y los de la apoderada del fallido Dra. Scozzina, Rocio en la suma de \$ 118.564,07; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, según la parte pertinente del decreto, que sigue: "San Javier, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito carpo nro. 3328/22: 1) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final. De manifiesto por el término de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribáse por secretaria los edictos acompañados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde. Juez. Dra. Silvana Demboryniski. Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 28 de Julio de 2022. Dra. Demboryniski, Secretaria.
S/C 483037 Ago. 19 Ago. 25

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: VELAZQUEZ LOPEZ, RAMON ALEJANDRO s/Quiebra, 21-26185657-0, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la reformulación del proyecto de distribución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "SAN JUSTO, 8 de Agosto de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución reformulado. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 10 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 483002 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: UNDIRER MARTIN SEBASTIAN s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02023562-1) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1°) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$276.649,50. 2°) Regular los honorarios de la Dr. Verónica Elisabet Macon en la suma de \$118.564,08. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3728. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). "Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).
S/C 482967 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: DONATUCCI, LUCAS SANTIAGO s/Quiebra (21-00934085-5) en fecha 18 de abril de 2022 se resolvió dar concluido el proceso falencial del Sr. Donatucci Lucas Santiago, D.N.I. N° 34.302.157, argentino, mayor de edad, empleado, disponiéndose la Publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena que dice: "Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Lucas Santiago Donatucci, DNI N° 34.302.157, con los efectos del art. 231 de la Ley 24.522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado: Dra. Verónica Gisela Tolozza (Secretaria); R. Gabriel Abad (Juez).
S/C 482966 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PURGAT, EMILIANO MARTIN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02033917-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de de Emiliano Martín Purgat DNI 31.459.425, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Amenabar 4451 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Empresa Provincial de la Energía a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 12/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Tolozza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 482970 Jul. 19 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, DEBORA SILVIA NAIR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033646-0) se ha dispuesto: 09 de Agosto, 1) Declarar la quiebra de Débora Silvia Nair López, DNI N° 37.407.008, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Público N° 2427 y legalmente en calle Amenabar N° 3066 (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido Minsiterio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 12/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. (...) 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, Juez; Verónica G. Tolozza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 482969 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MARIO AUGUSTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021639-2 ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 18 de Noviembre de 2020 y fijar el día 03/10/22 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 01/11/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 13/12/2022 y 07/02/2023, respectivamente. Hacer saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviria 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Tolozza-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 482968 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LLOMPART, MARA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033825-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Mara Gabriela Llopart, argentina, mayor de edad, apellido materno Strina, D.N.I. N° 11.911.572, jubilada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3945, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Yrigoyen N° 2623, Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.
S/C 482975 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MEDICA, GERMAN GONZALO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02032305-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Germán Gonzalo Medica, argentino, mayor de edad, apellido materno Muñoz, D.N.I.

30.141.050, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1438, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 2118, Piso 2, Oficina 23 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada4, Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 482974 Ago. 19 Ago. 25

Autos: LESCANO, CAROLINA NATALIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02019273-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100), para a Dra. Ayelén del Carmen Cavalieri. Santa Fe, 08 de Agosto del 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 483015 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos CAVALLO, ROMINA VERÓNICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033686-9) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Verónica Cavallo, argentina, D.N.I. N° 30.166.187, CUIL N° 27-30166187-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Barrio Don Bosco Torre F Dpto. 226 2° Piso, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) de art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 3/8/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignar al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olográfica o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14)

Señalar el día 8/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Marcolín: Juez A Cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de agosto de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo. 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar

S/C 482826 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza - Dra. Sandra S. Romero -Secretaria, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUIJ 21-01979177-4; GUTIERREZ RICARDO ALCIDES s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al los Decretos que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 10/06/22, Visto... Considerando, Resuelvo: Regular en la suma de 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Raúl Juan Kuchen y en conjunto y proporción de Ley la suma de \$ 118.564,07 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a los abogados del fallido, Mónica Ester Borgoratti Hernández y Luciana Violeta Chiavarini... Publíquense edictos. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Otro: Santa Fe, 23/06/2022... Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese. Firmado Dra. Sandra, S. Romero - Secretaria; Dra. Ana R. Alvarez - Jueza.

S/C 482829 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, FELIX NICOLÁS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02032842-5 por resolución de fecha 06 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Felix Nicolás Herrera, DNI N° 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente en Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 -Santa Fe- Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. 16:00 a 19:00 hs. e-mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 482871 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos OROME EDUARDO RAUL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02033642-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Autos y vistos...; considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Orome Eduardo Raúl, apellido materno Cicerchia, argentino, D.N.I. N° 20.181.069, CUIL N° 20-20181069-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 5770 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2144 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 03/08/2022 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a

suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 22/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2022 para la presentación del informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Questa Rivas Esteban A., en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Diego Aldao- Juez a/c.
S/C 482908 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COLOMBO MIRIAM SUSANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015382-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 07/06/2022. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia,... Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dra. Ma. Romina Kilgelmann Jueza a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 26/07/22 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. José I. Lizoain, Juez a/c.
S/C 482812 Ago. 19 Ago. 22

Autos: GIRELLI OMAR DARIO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02018977-) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Complementario en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Santa Fe, de Agosto. Dra. María Romina Botto, (secretaria).
S/C 482866 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: MARANGON, DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02015105-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 50 Folio: 80 Resolución: 341 de fecha 08/06/2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Daniel Alejandro Marangon, D.N.I. N° 37.791.707, argentino, apellido materno A costa, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Rizzo N° 1843 y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert N° 2574, oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro. Dra. María Romina Kilgelmann - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 483059 Ago. 19 Ago. 22

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CORTIELLA ANA KARINA s/Solicitud propia quiebra, 21-02017204-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe; se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 51 Folio: 301 Resolución: 153 de fecha 27/05/2022: "Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra, dando por finalizada la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli – Secretaria - Iván Gustavo Di Chiazza — Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.
S/C 483060 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma: Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: "LOPEZ, EDGARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra — CUIJ N° 21-02019139-9, que tramitan ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 49 Folio: 123 Resolución: 90 de fecha 25/03/2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Edgardo Jesús López, DNI. N° 32.230.674, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos y dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario, Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 483061 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: HERRERA, MARIANELA LUCIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-01997168-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 53 Folio: 392 Resolución: 151 de fecha 26/03/2021: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Marianela Lucía Herrera, DNI: 34.592.889, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica – Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 483062 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, comunica por dos días que en los autos: CARDOZO JOSE PEDRO s/Quiebra, 21-02008122-5, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 483063 Ago. 19 Ago. 22

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: CABRERA, FELIX ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02028424-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 28 de julio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Sindica C.P.N Mónica G. Monin. Encomiéndase a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 2 de Agosto de 2022.
S/C 482877 Ago. 19 Ago. 22

Autos: JOBSON, MARIA BELEN s/Solicitud propia quiebra, expte CUIJ: 21-02021116-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana y \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100), para la Dra. Ana Stessens. Dra. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 3 de Agosto de 2022.
S/C 482813 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARDIOLI, MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02015113-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Graciela Mónica D' amico en la suma de \$ 276.649,50. 2°) Regular los honorarios del Dr. Claudio Andrés Ferreyra en la suma de \$ 118.564,08. ... Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura. Pónganse los mismos de manifiesto. Agréguese informe del Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022.
S/C 482786 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUJETO, YANINA AILEN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02019137-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Santa Fe, 01 de Agosto de

2022.... Proveyendo cargo n° 8697: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 482787 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CALDERÓN, DANIEL ALBERTO JESUS S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02033962-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de DANIEL ALBERTO JESUS CALDERÓN, D.N.I. N° 17.728.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia SÁNCHEZ -Secretaria- Santa Fe, de Agosto de 2022

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4TA. Nominación) en autos caratulados: "BOLZICO, DELIA JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030472-0 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA JUANA BOLZICO DNI: F2.035.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C).

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "AIACHINI, NORMA ANGELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033526-9 - año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORMA ANGELA AIACHINI, D.N.I. N° F2.970.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos.- Dra. Claudia SÁNCHEZ - Secretaria

\$ 45 Ago. 19

-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de esta ciudad), en los autos caratulados: "MEYER, RITA AMERICA S/ SUCESORIO" (21-02033769-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RITA AMERICA MEYER, Libreta Cívica Nro. 1.049.518, fallecida en esta ciudad de Santa Fe el día 9 de Julio de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2022. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "HOFFMANN MARIA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02030170-5) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SAURIN, OSCAR HUGO, D.N.I. 6.217.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "JUNCO, LILIANA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO JUNCO LILIANA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02031210-3" CUIJ N°21-02019950-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUNCO LILIANA LUISA. Documento Tipo: DNI N°14.992.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Julio de 2022.-

\$ 45 Ago. 19

En los autos "Galván Mario Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 2102029209-9, Año 2021, por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Galván Mario Antonio, DNI N° 11.899.961, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. de Marzo de 2022. Fdo. Dra Beatriz Forno, Jueza. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "BARONI, OLGA MARIA S/SUCESORIO" cuij 21-02033815-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. OLGA MARIA BARONI, DNI Número 4.822.772 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)

\$ 45 Ago. 19

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don STOIANOFF NICOLAS DOMINGO, DNI

N° 12637673 en autos caratulados: "Stoianoff Nicolás Domingo s/ Sucesorio" Expte. CUIJ 21-262127963-6, tramitados por ante el Juzgado de referencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme a lo decretado por V.S. En fecha 22 de junio de 2022. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Fdo. Marcela Barrera, Secretaria - Dra. Hayde María Regonat. Jueza.-

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-21-26212858-7 -LOPEZ, OVIDIO S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OVIDIO LOPEZ, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 12 Agosto de 2.022.-

\$ 45 Ago. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MARTINATTO ADELIO NATALIO S/ SUCESORIO - 21-26263910-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARTINATTO ADELIO NATALIO, D.N.I. N° M 6.283.649 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c de la Primera Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24202212-9 - CAZORLA, SUSANA BEATRIZ y Otros s/SUCESORIO", sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña SUSANA BEATRIZ CAZORLA (D.N.I. 10.154.163), con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 753 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), fallecida en fecha 27 de mayo del año 2016, y PEDRO LUIS MELANO (D.N.I. M 8.323.135), con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 753 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), fallecido en fecha 18 de abril del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ a/c - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA- Rafaela 12 de agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don VASSALLO ELIQUIO ESIDERIO DNI M6.277.007 fallecido el 21/11/2015 y doña MARTINOETELVINA ISABEL DNI 2.624.709, fallecida el 03/06/2012, ambos con domicilio en calle Bolívar 525 de la ciudad de Rafaela, para que en el término DE 30 DIAS y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial en Sede Judicial por el término de ley en autos: "VASSALLO ELIQUIO ESIDERIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24193393-5". Iniciado con la representación de la Dra. María Inés Barbero -Abogada. FDO. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA, Juez a/c.

\$ 45 Ago. 19

En "Expte. 21-24202658-3 - YOSSEN, Rubén Eladio s/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial - Primera Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Sandra Cerliani, tramitado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de YOSSEN RUBEN ELADIO DNI 13.476.533, nacido en Rafaela el 28.11.1959, fallecido en Rafaela el 19.04.2021 y domiciliado en Blas Olivero 417 de Rafaela (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - RAFAELA, 12 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, en autos: "CORDOBA CLOTILDE IMENDA S/ SUCESORIO 21-24202592-7"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CORDOBA CLOTILDE IMENDA DNI N° 1.540.255, fallecida en la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe en fecha 2 de octubre de 2021 y domiciliada en calle Tucuman nro. 873 de la ciudad de Sunchoales, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, de agosto de dos mil veintidos.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela - Santa Fe) en autos caratulados "MONTES GRACIELA DEL VALLE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24202572-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y le-

gatarios de Montes, Graciela del Valle DNI 13.112.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Dr. Diego Aldado, Juez.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza a cargo: Dra Ana Laura MENDOZA. Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI) en autos: "CUIJ 21-24202235-9 FREUND, Elda Marta s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elda Marta FREUND, D.N.I. N° 1.730.266, con último domicilio en calle Alem 918 de la localidad de Sunchales (Pcia. Santa Fe), fallecida en la ciudad de Sunchales, el 04 de abril de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. a/c. Ana Laura MENDOZA.- Abogada. Jueza.- Dra. Sandra Inés CERLIANI. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 12 de agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del seños juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: "BORDA GLADYS BELKY s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029172-5) se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GLADYS BELKY BORDA, DNI N° 11.412.269, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Reconquista, 12 de agosto de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza, por términos de ley, a todos los que se consideren con derechos hereditarios respecto del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Mai, DNI N° 11.412.319, fallecido en fecha 21/01/2021, para que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: "MAI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" - (CUIJ 21-25029055-9) de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publican a sus efectos legales. Reconquista, 12 de agosto de 2022.-- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Ago. 19

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 3 Segunda Secretaria De Santa Fe, en autos caratulados: "RODEA MARIA DE LOS ANGELES c/ SUNER OMAR GABRIEL s/ Alimentos, Régimen De Visitas Y Tenencia" (CUIJ 2110539818-9), se publica el presente edicto a los fines de NOTIFICAR al señor Omar Gabriel Suñer, DNI N° 24.523.493 el siguiente decreto dictado en autos: "Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Téngase presente la notificación efectuada y la base regulatoria denunciada. Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Reguláense los honorarios de la Dra. María Celeste Varela Ballesta en la suma de: \$ 62.528,65 equivalente a 5 unidades jus por el cuidado personal y \$ 498.103,22 equivalente a 39,83 unidades jus por el rubro alimentos. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de Santa Fe S.A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa Fe en autos: "Municipalidad De Santa Fe Contra Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) sobre Recurso De Inconstitucionalidad" (Expte. CSJ Nro. 578, año 2011). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Della Siega: Juez; Dr. Albrecht: Secretario" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2022.

\$ 70 482602 Ago. 12 Ago. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Iván Di Chiazza, secretaria a cargo de Mariana Nelli, se cita y emplaza al Sr. Mario David Pantoja Delgado (D.N.I. 95.175.086) a comparecer a estar a derecho en autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Pantoja Delgado, Mario David S/ Juicio Ejecutivo" (expediente número 21-02009690-7). Santa Fe, 04 de julio de 2022.- Firmado: Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 135 482989 Ago. 17 Ago. 19

En los autos caratulados "CARVALLO, MARINA ALEJANDRA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-01993478-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2022.- Sin perjuicio de acompañar el saldo bancario omitido. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.-" Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)-

S/C 483311 Ago. 17 Ago. 19

En los autos caratulados: "BERTELLO, CARLOS ALBERTO S/ CONCURSO PRE-VENTIVO" (CUIJ 21-02018315-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 2 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Aprobar la propuesta de agrupamiento formulada por la concursada a foja 902 y 903 en las categorías de: a) Acreedores quirografarios; b) Acreedores privilegiados generales y c) Acreedores privilegiados Especiales. 2) Extender el período de exclusividad hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive. 3) Señalar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Regístrese y hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-

S/C 483312 Ago. 17 Ago. 19

En los autos caratulados: "IBARLIN, ISABEL VICTORINA S/ QUIEBRA" (CUIJ. 21-00870320-2), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Octubre de 2019: Agréguese el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y lugar dispuesto por C.S.J. Oficiése a los fines solicitados. Se tiene presente. Notifíquese." Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez), Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) .

S/C 483216 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FORESTIER MARIA CELESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02032963-4 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 03/08/22 ; 1) Declarar la quiebra de FORESTIER MARIA CELESTE, argentina, mayor de edad, DNI 36.000.005, con domicilio real en calle Tarragona 229 y constituyendo domicilio legal en calle Iturraspe 3764, ambos de esta ciudad de Santa Fe.4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8"). FDO. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dra. Gómez Lorena Prosecretaria). Santa Fe, 04 de Agosto de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 482718 Ago. 16 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVERA JONATÁN DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra " (Expte CUIJ N° 21-02034186-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 04/08/22. 1) Declarar la Quiebra de Jonatan David González, apellido materno Ayala, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zasppe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 04 de agosto de 2022.

S/C 482714 Ago. 16 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BROLESE, SILVINA ROSANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02033397-6) , atento lo ordenado en fecha 07 de Julio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvana Rosana Brolese, D.N.I. N° 24.369.406, de apellido materno Tion. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40) Se ha fijado hasta el día 22 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL GO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022.

S/C 482626 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FABATIA, MARTA ROSA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02032770-4) , atento lo ordenado en fecha 08 de Julio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marta Rosa Fabatia, D.N.I. N° 21.510.968, de apellido materno Urbano. 2°) Se ordena a la fallida ya terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 22 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022.

S/C 482627 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, EMANUEL DAVID s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02030925-O), atento lo ordenado en fecha 10 De Marzo De 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Emanuel David Medina, DNI. N° 36.212.025 de apellido materno Caceres 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 8 De Setiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damian R. Mantinucci con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe.

S/C 482629 Ago. 12 Ago. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: TRES ROCIOS S.R.L. c/LOS LAPACHOS S.R.L. s/Quiebra, CUIJ 21-02028805-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de maras que la ley dispone en el proceso falencia. Asimismo, habiendo aceptado el cargo el CPN José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres. acreedores y/o interesados de este proceso de quiebra de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs en el domicilio legal Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 07 de Julio de 2022... Téngase presente. Fijase el día 17/08/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 31/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el 28/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y 11/11/22 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 26 de Julio de 2022.

S/C 482597 Ago. 12 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA s/Pedido de quiebra", (CUIJ N° 21-02033426-3) en fecha 29 de Julio de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Dominga Adelina Bettoschi, DNI N° 17.873.043, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Senador Antille N° 1414 de la localidad de Helvecia y, con domicilio ad litem constituido en calle Crespo N° 2082 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26/09/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Julio de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 482527 Ago. 12 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LOVAIZA, AIXA LORENA s/Quiebra" (CUIJ 21-02023099-9), en fecha 29 de Julio de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Aixa Lorena Lovaiza, DNI N° 31.831.937, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 2056 de la localidad de Gobernador Candioti y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de Octubre de 2022. Secretaria, 2 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 482529 Ago. 12 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PIZARRO, LUIS RAMON s/Quiebra", (CUIJ N° 21-02030351-1) en fecha 2 de Agosto de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Luis Ramón Pizarro, DNI N° 31.676.637, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Chiclana N° 6419 y, con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26/09/2022 inclusive. Secretaria, 2 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 482530 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARANDA, YANINA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02033212-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Yanina Graciela Aranda, DNI N° 28.581.964, casada, empleada, domiciliada realmente en Barrio la Tablada,

Manzana N° 1, Casa N° 1 y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/02/2023). 12) Fijar el día 05/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/02/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad-Juez; Dra. Verónica Gisela Tolosa- Secretaria.

S/C 482469 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad, Dr. Chiazza, dentro de los autos: CEJAS AGUSTINA MICAELA s/ Rectificación de Partida, Expte. CUIJ N° 21-02030502-6, hace saber que la Señorita DNI N° 41.109.085 hija de Martínez, Analia Verónica, y reconocida por Cejas, Silvio Adrián, solicita cambio de apellido, a fin de que el nombre y apellido sea Agustina Micaela - Martínez (en virtud de los dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248). Dra. NELLI, Secretaria. Dr. CHIEZZA, Juez, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de los Tribunales. Santa Fe 01 de Julio de 2022. Marianela Nelli, secretaria.

\$ 45 482607 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: "ORELLANO, MIGUEL ALEJANDRO s/Quiebra" - CUIJ 21-26168957-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readequados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: "San Javier, 28 de Julio de 2022. . . .1) De manifiesto por el término de ley Proyecto de Distribución readequado. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribáanse por secretaria los edictos acompañados y publíquense en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere IV)... NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 03 de Agosto de 2022.

S/C 482630 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIOS MARIO VALENTIN s/Quiebras CUIJ: 21-26170170-4 por resolución de fecha 27 de junio de 2022 se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Mario Valentín Ríos, DNI N° 42.329.528, CUIT 20-42329528-8 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Rio Quiloazas 1658 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria.

S/C 482612 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "RENO, HERNÁN MARCELO s/ Quiebras" (CUIJ N° 21-26188751-4) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Hernán Marcelo Reno, D.N.I. N° 24.097.401, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 3086 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Belgrano N° 2756, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - Secretario. Secretaria, de Agosto de 2022.

S/C 482558 Ago. 12 Ago. 19

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYC publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3830 - AÑO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ JIMENEZ JUSTO (HIJO) s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de julio de 2016.-VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 06 de julio de 2022.

S/C 482721 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16508459-1 - AÑO 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CEJAS DIEGO DANIEL s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Diego Cejas Daniel lo siguiente: "Rafaela, 02 de septiembre de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 06 de Julio de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 482722 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 1339 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARAGON ENRIQUE JAVIER s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Enrique Javier Aragon, lo siguiente: "Rafaela, 13 de mayo de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Juan C. Marchese (Juez). Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 27 de Mayo de 2022.

S/C 482719 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 2837 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOITRE NATALIA ISABEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de febrero de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$2.101,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2.281,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.01 de febrero de 2022, Rafaela, Dr. Rodrigo, M. Succo, Prosecretario.

S/C 482664 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 2645 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MEDINA SEBASTIÁN EXEQUIEL demandado/da Sr/Sra. SEBASTIAN s/ Apremio", se hace saber al Exequiel Medina, lo siguiente: "Rafaela, 30 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". - Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 01 de febrero de 2022.Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 482663 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 2841 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAINA CARLA JOSEFINA s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 7 de marzo de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela,30 de diciembre de 2021.

S/C 482662 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 6296 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PEZZOTO GERMAN JOSE s/Apremio", se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Germán José Pezzoto, lo siguiente: "Rafaela. 01 de febrero de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". - Firmado: Juan C Marchese (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 30 de diciembre de 2021.

S/C 482661 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3039 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CORDARA PABLO DANIEL s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de mayo de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 30 de diciembre de 2021.

S/C 482660 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 6196 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOSCHI LUIS RODOLFO s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de julio de 2017.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de diciembre de 2021.

S/C 482659 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16507360-3 - AÑO 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN MARCELA ROSANA s/ Apremio", se hace saber al demandado/da Sr/Sra. MARCELA ROSANA GALVAN, lo siguiente: "Rafaela, 15 de mayo de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". - Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 482658 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 614 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AVILA ADRIAN JOSE s/ Apremio", se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 11 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela,30 de diciembre de 2021.

S/C 482657 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 615 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AVILA ALEJANDRO ATILIO s/ Apremio", se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 11 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. 30 de Diciembre de 2021.

S/C 482656 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505617-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORLANDINI JORGE ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 17 de marzo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 482655 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506951-7 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COSTI MATIAS MIGUEL s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 25 de abril de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 482752 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501561-1 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NAVARRO JOSE ROSENDO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 19 de Febrero de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021.

S/C 482753 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504707-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMIREZ SUÁREZ OSCAR DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de diciembre de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2.636,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 482760 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4403 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRÁLDO JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/da José Luis Airdalo, lo siguiente: "Rafaela, 20 de octubre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 482754 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2199 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALZUGARAY OMAR JULIO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Omar Julio Alzugaray, lo siguiente: "Rafaela, 21 de junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Rafaela, 29 de agosto de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 482761 Ago. 17 Ago. 19

En autos: Expte. N° 21-24194435-9 - ZAPATA, MÓNICA ESTER y Otros c/CAMILO CARLOS PATRICIO ROTSCHY, SANTIAGO NICOLÁS BASILIO ROTSCHY; MARIO JOSÉ ALBERTO ROTSCHY; DOLIS MAGDA ROTSCHY s/División de Condominio, en trámite por ante el Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela (SF), abierto por el Dr. Pablo Javier Miassi, se declara rebelde a la Sra. Dolis Magda Rotschy L.C. N° 6.308.733 por falta de presentación en juicio. Edo. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 26 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

§ 33 482566 Ago. 12 Ago. 19

RECONQUISTA

JUZGADO LABORAL

Por estar así ordenado en los autos caratulados: EMPRESA EL NORTE BIS S.R.L. c/SAGER SERGIO GUSTAVO s/Consignación, CUIJ N° 21-16741831-4, de trámite por ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia de Distrito N° 4 de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Cristófoli, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto. Reconquista, 26 de Agosto de 2019. Al Punto 1. Téngase presente la notificación efectuada. Al Punto II: Libre la actuario si estuviere confeccionado conforme a derecho los edictos acompañados. Sin perjuicio de lo ordenado en el proveído de fecha 24/06/2019 -fs. 30- y, a los fines de dar con el domicilio actual del demandado Sergio Gustavo Sager, DNI N° 23.895.772, oficiése a la Unidad Regional IX de Policía y a la Junta Electoral de la Provincia, autorizándose a la peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria. Otro Decreto. Reconquista, 27 de Julio de 2020. Al Punto 1. Téngase presente. Agréguese digitalmente el oficio acompañado. A los puntos II y III: Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado a todos los efectos legales que correspondan. Practíquese en el mismo la notificación de la presente acción en el término de VEINTIDOS (22) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Martín Cristófoli, Secretario. Otro Decreto. Reconquista, 09 de Septiembre de 2020.- Téngase presente la notificación efectuada. Hágase saber al profesional interviniente que a los fines de notificar a la contraria conforme lo dispuesto en el proveído que antecede, deberá acompañar las respectivas copias del traslado, asimismo conforme lo dispuesto en el Artículo 1 del Convenio de la Ley 22.172 deberá acompañar proyecto de Oficio Ley dirigido al tribunal competente de la Jurisdicción Territorial correspondiente (Basail - Chaco), junto con la respectiva cédula de notificación dirigida a la parte que corresponda. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. - Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Martín Cristófoli, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 02 de Septiembre de 2021.- Al punto I. Téngase presente. Agréguese el oficio diligenciado acompañado digitalmente. Al punto II. Atento a las constancias de autos y habiéndose ordenado citación por edictos en el proveído de fecha 24/06/2019 — fs. 30.- Aclare y se proveerá. Sin perjuicio de ello hágase saber al peticionante que deberá tener en cuenta el domicilio informado por la UR IX (fs. 45) a los fines que considere pertinente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Martín Cristófoli Secretario. Reconquista, 14 de Junio de 2020.

S/C 482764 Ago. 17 Ago. 19

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. ANTON JUAN PEDRO (h) y Otros c/NUÑEZ DARIO RAMON s/Apremio, CUIJ 21-24876465-9, de trámite por ante el Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha: Reconquista, 21 de Junio de 2022. Agréguese, téngase presente. Notifíquese por edictos conforme lo normado en el art. 73 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario, Dr. José María Zarza, Juez. Otro decreto: Reconquista, 25 de Febrero de 2022.- Agréguese la publicación de edictos acompañadas. Apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada. Intímese al obligado al pago a abonar las sumas adeudadas dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Artesiano, Secretario, Dr. José María Zarza Juez. Reconquista, 25 de Julio de 2022. Mirian Graciela David, Secretaria. \$ 100 482762 Ago. 17 Ago. 19

Por disposición del sr. Juez, Dr. José M. Zarza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 4, 1ra. Nominación de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos: FOGAR ISABEL ROSA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ Nro. 21-25028759-0, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: estos caratulados: FOGAR ISABEL ROSA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-25028759-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de los que: Resulta:... Considerando... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Fogar Isabel Rosa, argentina, jubilada, DNI 5.614.512, CUIL 27-05614512-0, con domicilio real en Calle 42 N° 1460 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Roca N° 2015 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 01 de junio de 2022, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas;... 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes previsionales del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Por recibida Acta de Sorteo, agréguese y téngase presente. Designase al C.P.N. José Ernesto Pedro, domiciliado en calle Alvear N° 832 de Reconquista, para actuar en la presente causa como Síndico. Comparezca el mismo a aceptar y/o excusarse, dentro del término y con las formalidades de ley. Requirábase que al momento de su

comparendo, denuncie dirección de correo electrónico. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otra Resolución: Reconquista, 25 de Julio de 2022... fíjase el 06 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señalase el 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 10 de noviembre de 2022 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Requiérase como valiosa colaboración al representante del fallido y/o al Síndico designado, que acompañe proyecto para que una vez rubricados por el Actuario, sean retirados para su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Notifíquese. Fdo. Dra. Paola Vanesa Buyatti. Prosecretaria S/C José María Zarza, Juez. Dr. Boaglio, Secretario. S/C 482712 Ago. 17 Ago. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: FRANCO, ANABELA YAMILA s/Quiebra - 21-25029216-0, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 03 de agosto de 2022. ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Anabela Yamila Franco, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.821.195 con domicilio en calle Bv. Lovatto N° 826 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 10/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difíerese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes.- Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 3 de Agosto de 2022. Dr. Boaglio, Secretario. S/C 482522 Ago. 12 Ago. 19

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Sra. Mariángeles Milagros Rana, con domicilio en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, C.I.U.T. N° 27-32125660-6, transferirá a RAHNAS S.R.L., con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, CUIJ 30-71771114-5, el 100% del fondo de Comercio consistente en una Agencia de Viajes y Turismo, que funciona bajo el nombre "PREMIER", Legaio EVT 12553, ubicada en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B. Oposiciones por el plazo de Ley en el domicilio de calle Córdoba 1253 P. 8 Of. 5., de Lun a Vie de 10 a 16 hs. \$ 230 483193 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERGONZI, OMAR ALBERTO (D.N.I. N° 11.872.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERGONZI, OMAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958081-9 Secretaria de la Dra. María Alejandra Crespo (secretaria subrogante). Rosario, de agosto de 2022. \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Ricardo Rosso (DNI 14.931.402) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSSO, GUILLERMO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956671-9.- \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTANINI, EDUARDO ALBERTO D.N.I. 07.685.696 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTANINI, EDUARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955926-8. Fdo. \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLEGOS, MARIA ISABEL D.N.I. 4.873.728 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLEGOS, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02956364-8. Fdo. \$ 45 Ago. 19

Dentro de los autos "PALAGUERRA, BENIGNA SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02843509-3 del Juzgado Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se ha dispuesto "Rosario, 23.05.2022.- Atento el fallecimiento de Rosa Rocha Palaguerra y en virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos en el Boletín Oficial." Fdo DRA. LORENA A. GONZALEZ. SECRETARIA. DR. MARCELO N. QUIROGA. JUEZ. \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ROLDAN (LE 2.290.639) y de ADORA ESTER GAUCHAT (LC 6.001.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956862-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATERINA AMALIA MACCAGNO, D.N.I. 3.305.966, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACCAGNO, CATERINA AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950607-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFINA ADELMA CARTELLI, D.N.I. 1.766.844, y MIGUEL ANGEL GUARESCHI, D.N.I. 5.971.669, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARTELLI, RODOLFINA ADELMA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952138-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELINO MERCEDES VERA (D.N.I. 10.987.240) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERA MARCELINO MERCEDES S/ SUCESORIO - 21-02957976-5" .Rosario \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA MARIA SAIVENE (D.N.I. 5.851.132), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAIVENE, JOSEFA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956276-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN IGNACIO LEGUIZAMON (D.N.I. 17.439.459), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, JUAN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955169-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILDA ROSA MARTIN D.N.I. 3.328.500 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, ILDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957276-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL RULLO (D.N.I. 8.506.468), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RULLO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956254-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILA, JAIME OSVALDO D.N.I. 8412333 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILA, JAIME OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02957144-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLI, CARLOS ALBERTO D.N.I. 7.841.566 por un día, para que lo acrediten dentro de treinta días corridos. Autos caratulados: GALLI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02953531-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSVALDO WOOD (D.N.I. 10.385.863), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WOOD, DANIEL OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956315-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes ANA BENUZZI, D.N.I.

1.881.794, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENUTTI, ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953000-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO GIANNETTI, titular del D.N.I. Nro. 34.602.680, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "GIANNETTI, IGNACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02957679-0 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN HERMINIO ANGELONI, D.N.I. 3.689.660, y MARIA ELVIRA BALONCHARD, D.N.I. 1.090.194, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANGELONI, JUAN HERMINIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956550-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX FRANCISCO REYES, D.N.I. 6.070.688, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REYES, FELIX FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02945350-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL CORTES, D.N.I. 1.516.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORTES, RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02922508-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELINA VIRGINIA MAGNONI (L.C. 5.502.821), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGNONI, ADELINA VIRGINIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-27800372-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCA CHAZARRETA DNI N° 6.684.571 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CHAZARRETA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862120-1) Casilda, 12/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GISMONDI ADELQUI ROGELIO JOAQUIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GISMONDI ADELQUI ROGELIO JOAQUIN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861672-0) Casilda, 12/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGO JULIAN WOODS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "WOOD, RODRIGO JULIAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861946-0) Casilda, 12/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ago. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña JULIA FORTUNATA

BARALDO, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.-Cañada de Gómez, .Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

\$ 45 Ago. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don ARQUIMIDES ENIO JUAN, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.-Cañada de Gómez, ..Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-
\$ 45 Ago. 19

Hago saber a usted que, en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral, de la 2° Nominación del Distrito Judicial Nro. 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento del Sr. NORBERTO PALOU (...). Publíquense los edictos citatorios por el término de ley." Dentro de los autos "PALOU NORBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26028453-0
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ANTONIO NICOLAS REARTES Y EULALIA TEODORA CACERES, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "REARTES ANTONIO NICOLAS Y OTROS S/SUCESORIO", expte. N° 21-26026962-0. Cañada de Gómez, agosto de 2022. Dr. Mariano Navarro (Secretario).-
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "SANGER MIGUEL DOMINGO SANTIAGO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26028646-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL DOMINGO SANTIAGO SANGER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ROBERTO SCARMIATTI, DNI N° 6.177.628, fallecido el 22 de Agosto del 2020 y de LIBERATA LEONOR ZAVA, DNI N°4.550.718 fallecida el 09 de Enero de 2019, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SCARMIATTI CARLOS ROBERTO Y OTROS S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.; (CUIJ N° 21-26027929-4). Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, Secretaría.
\$ 45 Ago. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROSA FELICIANA VINCELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1era. nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos "GUDIÑO, ADOLFO VICTOR S/ SUCESORIO" cuij 21-25441053-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ADOLFO VICTOR GUDIÑO, LE 6.226.096, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales por el término de ley.

\$ 45 Ago. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "ANDRADA, ARACELI MAGALI S/ SUCESION" (CUIJ. N° 21-24617677-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARACELI MAGALI ANDRADA, DNI N° 40.787.054, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.
\$ 45 Ago. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROBLES GABRIEL OLEGARIO, DNI 22.396.238, para que

dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Robles Gabriel Olegario s/ Declaratoria de herederos – (CUIJ 21-24618166-4). Venado Tuerto, de 2022.

§ 45

Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "MONTANER, CARINA PATRICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-24617629-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARINA PATRICIA MONTANER, DNI N° 26.577.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.

§ 45

Ago. 19

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Angel Miguel Avena, D.N.I. N° 6.070.694 por el término de 3 días a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC y 45 CPL, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: VIGNATTI MARIANO c/AVENA MIGUEL ANGEL s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04121468-3. Dra. Magdalena Caviglia. Rosario, 03 de Agosto de 2.022. Dra. Analía Gallucci, prosecretaria.

§ 40

482577

Ago. 18 Ago. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Sabina Sansarriq, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, al Sr. Héctor Marcelo Córdoba, D.N.I. N° 12.982.545, las providencias dictadas dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN PASTOR c/CORDOBA, HECTOR MARCELO s/Divorcio; CUIJ N°: 21-11382982-3, que a continuación se transcriben: Rosario, 25 de Octubre de 2021. Por recibidos del Tribunal Colegiado de Familia n° 4 de Rosario. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen el último domicilio conocido del Sr. Héctor Marcelo Córdoba." Fdo. Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Y otro: Rosario, 11 de Marzo de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha y advirtiéndose que por un error involuntario se ha extraviado el escrito cargo N° 5374/22, se imprime copia conforme constancias del sistema informático del Juzgado y se incorpora a los presentes. A los cargos N° 5374/22 y 6861/22, se provee: por recibido. Téngase presente el domicilio del Sr. Córdoba informado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentado, domiciliado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Y otro: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula sin diligencia acompañada. Notifíquese a Héctor Marcelo Córdoba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Rosario, 10 de Junio de 2022.

§ 80

482513

Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados CAPPELLA, IVAN ARIEL c/BISCAYART BEATRIZ EDITH y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885525-3), se ha ordenado notificar el decreto de fecha 10 de Febrero de 2022. Rosario, 09 de Febrero de 2022. Atento lo informado por la Dra. Jacob, respecto del apellido del actor, procedáse a modificarlo en el SISFE y recarátulense las presentes actuaciones. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BISCAYART BEATRIZ EDITH y la citada en garantía La Segunda Coop. Ltda. de Seg. Grtes. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe -

http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado por la Dra. María Florencia Netri (Secretaria) y por la Dra. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario.

§ 100

482594

Ago. 18 Ago. 22

PANIAGUA RAMON c/ADROVER RODOLFO. Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Dra. Guadalupe Gordillo (Secretaria), se cita, llama y emplaza a herederos, del Sr. Ramón Paniagua, DNI N° 8.039.212, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 20 días, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, secretaria.

§ 35

482437

Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados ALFANI LUISA MARIA DEL ROSARIO c/ROSENAL RICARDO RAFAEL y otros s/Daños; C.U.I.J. N° 21-00197842-7, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (juez de trámite), se ha ordenado citar al demandado Ricardo Rafael Rosental, D.N.I. N° 10.188.101, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

§ 40

482571

Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Trámite Dra. Silvina Ileana García del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Perrulli en los autos FIGUEROA MARIA DEL CARMEN c/MUDRY HECTOR OSCAR s/Divorcio vincular; (Expte. N° 1078/1997) CUIJ N° 21-10802693-3 se notifica al Sr. Hector Oscar Mudry, DNI N° 11.872.102 de lo siguiente: Rosario, 23 de Marzo de 2022. Agréguese el oficio que adjunta. Atento desconocerse el domicilio del demandado, notifíquesele el decreto de fecha 21/12/2016 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza. A continuación se transcribe el decreto de fecha 21.12.2016: Rosario, 21 de diciembre de 2016. Por adecuado el trámite de los presentes a lo dispuesto por el artículo 437 y ss y cc del CC. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la propuesta. Acompañé partida de matrimonio faltante. Fdo. Dr. Ricardo Ernesto Peipo, Secretario; Dra. Silvina I. García, Jueza. Código Civil y Comercial Nacional. Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Analía Perrulli, secretaria.

§ 60

482457

Ago. 18 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: DI TOMMASO, LEONARDO LUIS CIACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente de apremio; CUIJ N° 21-02954231-4, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la demandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Romina Belén Acosta por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, haciendo saber a la demandada Romina Belén Acosta, DNI N° 32.078.406, que se la ha citado de remate, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Rosario, 02/08/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 33

482575

Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRANDA, CAROLINA GISELA y otros c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02954233-0, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la demandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Romina Belén Acosta por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, haciendo saber a la demandada ROMINA BELEN ACOSTA, DNI N° 32.078.406, que se la ha citado de remate, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Rosario, 02/08/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 33

482576

Ago. 18 Ago. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra SACCANI MARCELO sobre Demanda Ejecutiva; Expte: N° 21-02938561-8 hace saber al Sr. Marcelo Gustavo Juan Saccani DNI N°: 16.861.217 que se ha dictado la siguiente resolución: N° 631 del 01/07/2022. Resuelvo: I.- Declarar la nulidad de los intereses contenidos en el resumen ejecutado, en relación a su capitalización. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 231.375,76, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco del Nuevo Banco de Santa Fe

y el I.V.A. sobre intereses, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 38/40, atento a la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como es-ti-mene-ster, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia -Juez-; Dra. Valeria Beltrame—Secretaria. Rosario, 01 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
§ 52,50 482620 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ ELECTRO CONSTRUCTORA SRL s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02953028-6, por decreto de fecha 9 de Marzo de 2022, se ha dispuesto lo siguiente: Cargo 1738/22: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfme. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante hasta tanto sea acompañada en original. A los fines del embargo solicitado, previamente manifieste en autos el dominio de los rodados cuyo embargo pretende. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo: Dra. Mónica Klebcar. Jueza; Dra. Marianela Godoy; Secretaria. Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
S/C 482459 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Y Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SAMPAOLESI, ROGELIO s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02925115-8, por Resolución N° 296 del 29/3/2022, se ha dispuesto lo siguiente: Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ordeno llevar adelante la ejecución contra Sampaolesi, Rogelio, hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho con cinco cvos. (§ 54.048,05), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar. Jueza; Dra. Marianela Godoy; Secretaria. Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
S/C 482458 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rojas, Hector Fernando (DNI N° 36.005.090) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, HECTOR FERNANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888359-8; Rosario, 28 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN E X P E D I E N T E S <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 35 482456 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ríos, Lilian Soledad (DNI N° 34.595.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, LILIAN SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898729-6; Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN E X P E D I E N T E S <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 35 482455 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Allende, Silvia Roxana (DNI N° 28.912.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886719-3; Rosario, 05 de Abril de 2022. Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 35 482454 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 35 482453 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Aranda, Lino Adrián (DNI N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARANDA, LINO ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898875-6. Rosario, 14 de Febrero de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.324 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13898875-6. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).
§ 35 482452 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquelme, Graciela Leonor (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13914117-9; Rosario, 14 de Diciembre de 2021 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se libren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Notifíquese mediante Oficial de Justicia, y comisionese al mismo para que se constituya en el domicilio denunciado y proceda a constatar si allí se domicilia el/la demandado/a, y en caso afirmativo, practicar la notificación. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
§ 35 482451 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mussa, Mariano Nicolás (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MUSSA, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886286-8; Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 35 482450 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287 se hace saber que en autos caratúlados TORRES MAURICIO ANTONIO c/CONIGLIO NATALIA ANDREA MARCUCCI JOSE s/Cobro de pesos; Expte. N° 1444/2019, se cita y emplaza a los herederos o legatarios del causante, don José Marcucci, por el término de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rosario, 02 de Agosto de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.
§ 40 482622 Ago. 18 Ago. 22

Se hace saber que conforme lo dispone el art. 521 del CPCC en autos: REZZOAGLI FABRIZZI, OSCAR ANTONIO y Otros c/DELFINO, VICTOR y Otros s/Desalojo, CUIJ N: 21-12628946-1 que tramita ante el Juzgado de ira. Instancia de Circuito N2 2 a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaria 1 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado inscribir como litigioso al inmueble cuyo dominio obra registrado en el Tomo 1007 Folio 351 N° 396505 departamento Rosario. La medida se encuentra registrada en el Tomo 130 E Folio 864 N° 164036 en fecha 17.06.2021. Rosario. Dr. Chena, Secretario.
§ 40 482616 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos HOLMAN, NICOLAS EMILIANO s/Solicitud propia quiebra – 21-02903707-5 (64112018), se ha dispuesto lo siguiente: "Auto n° 6, Rosario 3/2/2022, (...) Resuelvo: se regu-

lan los honorarios por los trabajos expresados, del Dr. Eduardo Cerino en la suma de \$85.200.-, de la Dra. GOMEZ DAVID en \$119.280. y del Dr. GLORIA TORRESI en \$79.520.- que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (Juez) y Dra. Cossovich (Secretaria). Y otro: "Rosario, 01/08/2022. Por presentada readequación del proyecto de distribución Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Zaballe (Juez) y Dr. Lema (Secretario)". Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ, por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dr. Lema, Secretario Subr.

S/C 482593 Ago. 18 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02906521-4; se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley, mediante decreto de fecha 14/06/2022: Rosario, 14/06/2022. Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley... Fdo: Dra. Beduino (Jueza en suplencia) y Dra. Sedita (secretaria), y regulados los honorarios mediante resolución N° 556 de fecha 28/07/22: Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Regularlos honorarios de la Síndico actuante en autos, CPN María de Lourdes Garmendia (CUIJ 27-27606383-4) en la suma \$ 758.810,07 (pesos setecientos cincuenta y ocho mil diez con 07/100) más IVA si correspondiere y a su patrocinante legal el Dra. Gloria María Torresi (CUIJ N° 27-11272509-7) en la suma \$ 189.702,51 (pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos dos con 51/100) más IVA si correspondiere. 2) Regular los honorarios del Dr. Santiago Barbach en \$ 237.128,14 (pesos doscientos treinta y siete mil ciento veintiocho con 14/100) más IVA si correspondiere... Fdo: Dra. Mantello (Jueza en suplencia) y Dra. Sedita (secretaria). Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ, por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. 03 de Agosto de 2022.

S/C 482585 Ago. 18 Ago. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados TANONI HNOS. S.A. c. BERNDT CARLOS Y MORENO DANIEL s/Cobro de pesos; Expte. 375/2015 se ha ordenado: Firmat, 09.06.2022. Proveyendo cargo N° 8206/2022: Señálense nuevas fechas de audiencias para: Absolución de Posiciones y Reconocimiento de Documental para el día 01/09/2022 a las 09:00 hs y para Testimoniales y Reconocimiento de Documental para el día 01/09/2022 a las 10:00 hs ambas por ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez) Dr. Loto (Secretario). Firmat, 22 Junio de 2022.

\$ 33 482603 Ago. 18 Ago. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de 1 Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: VIVAS PATRICIA ALEJANDR Y otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23399048-2, por decreto de fecha 11 de mayo de 2022 ha ordenado cita y emplazar al demandado Gustavo Chadorga y a sus eventuales herederos comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley: notificándose por edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 CPCC. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de Julio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 482539 Ago. 18 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados COMUNA DE LUIS PALACIOS c/GARCIA JESUS s/Apremio fiscal; Expte. CUIJ N° 21-25346375-6, ha dictado la siguiente providencia: San Lorenzo, 28/12/2018. T° 75 F° 55 N° 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (art. 7 ley 5066), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$ 121.422,57 con más la de \$ 24.284,51. Hágase saber al peticionante de la cautelar que, una vez que la misma sea trabada, deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Fdo. Dra. Naveira (Secretaria Subrogante), Dra. López de Pereyra (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 02 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 482536 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: CISNERO GUSTAVO GABRIEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25441172-5, por resolución N° 884, de fecha 1 de julio de 2022, se ordenó: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Gustavo Gabriel Cisnero, DNI 24.254.136, domiciliado en calle Almirante Brown 1316 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Re-

gistro de Créditos Prendamos. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 6 de julio de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Serodino y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIA DEPARTAMENTAL-IAPIP, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria. Asimismo por resolución N°928, de fecha 7 de julio de 2022, se ordenó: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Revocar la resolución N°884, de fecha 1-7-2022, en el punto 16, en la parte que dice MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIA DEPARTAMENTAL-y en su lugar corresponde embargar los haberes que perciba en MOLINOS AGRO S.A. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 482535 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo se hace saber que en los autos caratulados: BONDI MILTON JAVIER s/Quiebra, Expte. N° 21-25437544-3, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en fecha 20/04/2022 por escrito cargo N° 4708/2022. Asimismo, se hace saber que por auto N° 587 de fecha 12/05/2022 se regularon los honorarios profesionales, los que ascienden a la suma de \$ 653.245,6., distribuyéndose dicho importe en la siguiente proporción: CPN Bilbao Ana Silvana - CUIJ 27-13255829-4 en la suma de \$ 457.271,92 y el abogado peticionante de la quiebra - Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$195.973,68. San Lorenzo, 2 de Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 482534 Ago. 18 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, 1 en los autos caratulados: MARTINEZ DANIEL CARLOS c/YOLISER SOCIEDAD EN y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 183/2016 - CUIJ N° 21-25383259-9, ha dictado la siguiente Resolución: "T° 95 F° 355 N° 747. San Lorenzo, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar / adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sr. Daniel Carlos Martínez, DNI N° 11.364.802- el dominio del inmueble el que según mensura para información posesoria efectuada por la Ing. Geógrafa María D. Soria en fecha 11/02/2015 y registrada en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro del Servicio de Catastro e Información Territorial regional Rosario bajo el ¿ Dupl. N° 1499-SL, se describe de la siguiente forma: "Un lote de terreno, situado en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo de ésta provincia, designado con el número 30 de la manzana 22, ubicado en la calle 13 de Marzo entre las calles Entre Ríos y Villaguay, a los 100 metros de esta última hacia el oeste, y mide 10 metros de frente al norte sobre calle 13 de Marzo, por 28 metros de fondo, encerrando una superficie de 280 metros cuadrados. Linda en su frente al norte con / L calle 13 de Marzo, al oeste con el lote 31 de Claudio Rafael Bevacqua, al sur con el lote 7 de Elio José Meneghelli y al este con el lote 29 de Hugo Mario Genovar, todos de la misma manzana." 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la 14 parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Ordenar el levantamiento de la cautelar trabada en autos, previo aportes de ley, oficiándose al efecto. 5. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual valor del inmueble o avalúo inmobiliario actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de Julio de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$ 151,86 482541 Ago. 18 Ago. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata y Secretaria del Dra. Sabrina Dall'Orso, se cita y emplaza a los herederos de Francisca Aznar y Pablo Aznar, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AMPO CRISTIAN PABLO c/AZNAR PABLO y Otros s/Escuritacion (CUIJ 21-26463814-0) - Fdo. Dr. Alejandro Hector Lanata (Juez) - Dra. Sabrina Dall'Orso (Secretaria), Melincué.

\$ 45 482639 Ago. 18 Ago. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de autos caratulados: AL-TAMIRANO FABIANA CLAUDIA c/RODRIGUEZ ISIDRO y Otros s/Usucapión 21-26416243-9, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Julio de 2022. Líbrese nuevo oficio al Registro de la Propiedad a los fines solicitados. Expídate fotocopia certificada como lo solicita. A lo demás, atento el estado de autos, cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese el presente por edictos y por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC.- Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

§ 140 482486 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/NUÑEZ HUGO OMAR s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16805057-4), ha dictado la siguiente Sentencia N° 322: Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2020.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2020.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución por la actora contra la parte demandada Sr. Hugo Omar Núñez, hasta tanto el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la demanda, Pesos Veinticuatro Mil Sesenta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$ 24.065,26), con más los intereses detallados en los considerandos, a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.). 4) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante, atente la A.F.I.P. y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Julio de 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

§ 33 482411 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados PARDO S.A. C/CALVI NORBERTO CARLOS AUGUSTO S/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-24472751-1), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 27 de Mayo del 2022: Proveyendo cargo 6639/2022: Por practicada la planilla que expresa y de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese por cédula con expresión de monto (Art. 62 del CPCC).- veintidós mil ochocientos sesenta y nueve con veintiséis centavos (\$21.869,26)- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2022.

§ 33 482410 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. C/PEDRAZA SERGIO ALBERTO S/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806455-9), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.999 "Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1). Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, PARDO S.A., contra la parte demandada, Sr. Pedraza Sergio Alfredo, hasta tanto el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$24.576,66) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos.- 3) Costas expresamente a la parte demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.).- 4) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de junio de 2022.

§ 33 482409 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/ RASTELLI ROBERTO ARIEL Y OTROS S/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805042-6), se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 414 "Venado Tuerto 23 de Marzo del 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda, por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 5.841 ,69 (equivalente a 0,65 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a caja forense.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de junio de 2022.

§ 33 482408 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados "PARDO SACI TRONCOSO GERARDO S/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805063-9). Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.968 "Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, (art. 480 inc 3ro. Del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A, contra los demandados Sr. Troncoso Gerardo, hasta tanto el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de Veintidós Mil Quinientos Cuatro (\$21.504), con más los intereses detallados en los considerandos.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos.- 3) Costas expresamente a la parte demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.).- Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 8 de junio de 2022.

§ 33 482405 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806336-6), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Mayo del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 3346: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FDO.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2022.

§ 33 482403 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: PE-REYRA ROSA MATILDE c/MARINOVICH NORBERTO JUAN s/Prescripción Adquisitiva - Automotor CUIJ 21 24615698-8, se ha decretado la rebeldía de los Sucesores de Norberto Juan Marinovich mediante el decreto que ordena: Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Proveyendo cargo 9033/2022 agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario.- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de Norberto Juan Marinovich no comparecieron a estar a derecho, pese u encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín Oficial por el término de ley.- Notifíquese. Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario - Dr. Gabriel A. Carlini.

§ 33 482258 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/BO- NETTO ANA MONICA S/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806426-5), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Ana Mónica Bonetto, D.N.I. N° 17.956.296, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2020.- Proveyendo escrito cargo N° 10375: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula - Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Junio de 2022.

§ 33 482400 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados "PARDO SA C/SALAS OSCAR ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO. (C.U.I.J. N° 21-16804648-8), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1006 "Venado Tuerto, 31 de Mayo del 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 8.253,78 (equivalente a 0,66 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense.- Insértese y hágase saber - Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez En Suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

§ 33 482420 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/ PEIRETTI DEOLINDO LUCIANO JESUS S/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805052-3), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 1405 "Venado Tuerto, 23 de Marzo del 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 10.784,67 (equivalente a 1,20 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. VISTA A CAJA FORENSE.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.

§ 33 482398 Ago 18 Ago. 22

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos MARTINEZ SANTOS CLAUDIA VANESA C/FORNASO HILDA LUCIA Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RECONSTRUCCION 21-04119056-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de junio de 2022. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos de la parte demandada, a excepción de la pretensa heredera testamentaria María Susana Gravinense, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, estese al resultado del sorteo ordenado en los autos conexos "GOMEZ ELENA MARCELINA C/FORNASO HILDA LUCIA Y OTROS S/COBRO DE PESOS" CUIJ N° 21-04119055-5, debiendo el Defensor de Oficio que en definitiva asuma allí la representación, comparecer también para los presentes. MARÍA JOSÉ CASAS LUCIANO D. Juarez

§ 45 483048 Ag. 17 Ag. 19

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos SINERGIA DESARROLLOS URBANOS SRL C/TUCUMAN 1961 S/PREScripción ADQUISITIVA 21-02948380-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de junio de 2022 Téngase presente y por cumplimentada la reclamación administrativa previa exigida por el art. 1 de la Ley 7234 (modif. Ley 9040). Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva en los términos expresados. 1) Imprímasele el trámite del juicio ordinario (art. 387 inc. a) del CPCC). Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la Municipalidad de Rosario, contra la cual debe entenderse promovida la pretensión (arg. art. 16, Ley Nacional 14.159), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber si existe "interés fiscal" sobre la propiedad. 2) Declárese la "noticia de litis" respecto del inmueble objeto del presente (arg. arts. 276 del CPCC y 1905 del CCCN) y, a sus efectos, líbrese el despacho pertinente -en caso de ser factible su inscripción registral- y dése publicidad por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. MARIA JOSÉ CASAS LUCIANO D. JUAREZ, Secretaria Juez se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al tomo 1241 folio 422 n 355809 Rosario.

§ 35 483047 Ag. 17 Ag. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro